

COMERCIO DE IMPORTACIÓN MARÍTIMO ENTRE DOS CIUDADES MEDITERRÁNEAS: CARTAGENA Y VALENCIA (1626-1650)

ROBERTO BLANES ANDRÉS
VICENTE MONTOJO MONTOJO

Resumen

El objetivo del presente artículo es aproximarnos a lo que debieron ser las relaciones comerciales marítimas entre Cartagena (como puerto expedidor de diversos productos) y Valencia (destino final de los géneros expedidos) a lo largo del segundo cuarto del seiscientos. Abordándose temas como los mercaderes que asentados en ambas dársenas hicieron realidad estas importaciones, los tipos de embarcaciones, los patrones que las capitanearon o los géneros que se desembarcaron en el puerto-playa del Grao valenciano. Análisis realizado a partir de los datos extraídos de la serie Peatge de Mar, incluidos en la sección Maestre Racional del Archivo del Reino de Valencia. Además, se incluye el ejemplo de una red mercantil extendida de Valencia a Alicante, Cartagena y Madrid, en 1625-1630, a partir de documentación judicial valenciana, en concreto de la correspondencia mercantil (cartas, letras de pago) entre unos mercaderes de Valencia (Antonio Menet, flamenco), Alicante (Guillermo Paulin, inglés) y Madrid (Juan Álvarez Maldonado, castellano).

Abstract

The aim of this article is to provide an insight into what must have been the maritime trade relations between Cartagena (as a shipping port for various products) and Valencia (the final destination of the goods shipped) during the second quarter of the 16th century. Topics such as the merchants who settled in both docks made these imports a reality, the types of vessels, the skippers who captained them and the goods that were unloaded at the Valencian port-beach of El Grao are dealt with. Analysis based on data extracted from the Peatge de Mar series, included in the Maestre Racional section of the Archive of the Kingdom of Valencia. It also includes the contribution of a mercantile network extended from Valencia to Alicante, Cartagena and Madrid in 1625-1630, based on Valencian judicial documentation, specifically mercantile correspondence (letters, letters of payment) between merchants from Valencia (Antonio Menet, Flemish), Alicante (Guillermo Paulin, English) and Madrid (Juan Álvarez Maldonado, Castilian).

Palabras clave

Cartagena, Valencia, comercio marítimo, mercaderes, productos.

Keywords

Cartagena, Valencia, maritime trade, merchants, products.

Introducción

Este texto tiene como fin dar a conocer unas fuentes archivísticas sobre el comercio de Levante, en especial el de Cartagena con Valencia, con una metodología histórico-archivística –la de su contexto institucional y documental– y heurística, la de localizar nuevas fuentes.

En un primer apartado se presenta el resultado de una investigación sobre el tráfico comercial entre Valencia y Cartagena en el segundo cuarto del siglo XVII, con base en la serie del peatge de mar valenciano. En un segundo apartado este texto se centra en una red mercantil extendida de Valencia a Alicante, Cartagena y Madrid, en el mismo periodo, a partir de documentación judicial valenciana.

Los registros del peatge del puerto de Valencia, de 1625-1650, procedentes de la Serie del *Peatge de Mar*¹, han servido en primer lugar de fuente de investigación y origen de la primera parte de este texto. Esta investigación ha permitido identificar en primer lugar una serie de comerciantes de Cartagena y Valencia con relaciones laborales y otros elementos de análisis. Además, una correspondencia mercantil entre comerciantes de Alicante², Valencia y Madrid, con extensión a Cartagena, se mantuvo en los años 1624-1628, en que estalló la crisis financiera y económica de 1627, de la que da fiel testimonio. Fue precisamente entonces cuando el gobierno del conde duque de Olivares planteó instituir una compañía privilegiada de comercio con dos cámaras, una en Barcelona y otra en Cartagena de Levante, que promovería el comercio mediterráneo³, pero de la que no sabemos si llegó a efectuarse, aunque fuese posible. La aportación de esta correspondencia posibilita conocer mejor los entresijos y dificultades de las relaciones.

¹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Sección del Maestre Racional. Sobre el fondo documental, ver: Felipe Mateu i Llopis, «Archivos valencianos. Notas sobre los del Maestre Racional, Real Audiencia y Justicias», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, núm. 58/1, Madrid, 1952, págs. 23-52.

² Daniel Muñoz Navarro, «Las dinámicas de cooperación y competencia entre los agentes comerciales de origen italiano en el puerto de Alicante a comienzos del siglo XVII», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, núm. 90, Zaragoza, 2015, págs. 113-132. Rafael María Girón Pascual, «Redes mercantiles en la Castilla del siglo XVI a través de las «licencias de sacas de lana» con destino a Italia (1573-1583)», en *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Eliseo Serrano Martín coord., núm. 2, Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, págs. 757-772. Rafael María Girón Pascual, «Cenizas, cristal y jabón. El comercio de la barrilla y sus derivados entre España e Italia a finales del siglo XVI (1560-1610)», *eHumanista*, núm. 38, California, 2018, págs. 215-232.

³ Pere Molas i Ribalta. «Instituciones y comercio en la España de Olivares», *Studia Historica* (Historia Moderna), núm. 5, Salamanca, 1987, págs. 91-97.

Al inicio del reinado de Felipe IV y del valimiento del conde duque de Olivares se hicieron planes de revitalización del comercio español, en el que participaron el portugués Duarte Gómez Solís, autor de un libro sobre el comercio con las Indias Orientales y Occidentales, Mendo da Mota, miembro del Consejo de Portugal, el conde de Gondomar, el marqués de Montesclaros y se formó una Junta de Comercio, para evitar la introducción de productos holandeses, tras el reinicio de la guerra de Flandes⁴.

A través de actas notariales sabemos que los Corvari de Cartagena fueron deudores de los Cernesio de Valencia, con los que tuvieron negocios⁵ (como lo estuvieron posteriormente los Chereguini, o como Octavio Centurión, de Valencia, surtió a la Proveduría de Armadas y Fronteras de Cartagena⁶), por lo que no sería extraño que en esta compañía pudieran también formar parte algunos comerciantes de Valencia.

Valencia, como ciudad abierta al Mediterráneo, se relacionó no sólo con los puertos de su entorno inmediato, sino que, sus siempre ambiciosos objetivos comerciales, la llevó a entrar en contacto con otras áreas y, por tanto, con otros enclaves portuarios. Sin ningún tipo de vacilación podemos afirmar que el Mar Interior le proporcionó todo lo que precisó (artículos de primera necesidad como cereales, metales, telas, muebles [...]; nómina que se puede ampliar con productos exóticos, armas, joyas, obras de arte o papel), teniendo el océano Atlántico como subsidiario del anterior. El puerto-playa valenciano recibió embarcaciones de diferentes puntos de la geografía oriental de la península Ibérica: Cataluña, el propio reino valenciano y, cómo no, la Castilla Mediterránea. En este último espacio costero queremos centrar nuestro estudio (litoral sembrado de puertos⁷ cuyos extremos se cierran, por el noreste, con Cartagena y, en el sur-oeste, con Gibraltar⁸) y, más concretamente, analizaremos las relaciones marítimo comerciales, que tuvieron lugar entre Cartagena, el puerto más representativo y dinámico del área acotada, y la dársena valenciana a lo largo del segundo cuarto del siglo XVII.

⁴ John H. Elliott. *El Conde Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1990, págs. 158-159.

⁵ «Escritura entre Constantino Cernesio y Octavio y don Diego Corvari», Cartagena, 3.6.1637: Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Notariado (Not.) 5301, fs. 291-293. Diego Corvari, depositario general de Cartagena, tutor de Salvadora Corvari, hija de Jácome Corvari, y Octavio Corvari, por su hermano Juan Andrea Corvari, vecino de Génova, deudor de 5000 escudos de oro a Papirio Odescalqui, vecino de Génova, por escritura ante Juan Francisco Lavanino de 17.12.1631, a quien heredaron sus sobrinos Carlos Oldescalqui y César Cernesio (70.269 reales de plata doble en 30.8.1635), se allanaron a dar a Constantino Cernesio, por César Cernesio, su hermano, los bienes raíces de Jácome Corvari.

⁶ Vicente Montojo Montojo. «Abastecedores y acreedores de la Proveduría de Armadas de Cartagena en 1581-1637», *Vestigios de un mismo mundo*, núm. 12, Murcia, págs. 525-541.

⁷ «Un total de 13 puertos de los que zarparon 80 navíos (que representan el 1,2% de las 6.439 embarcaciones que hemos contabilizado entre 1626-1650) trasladando artículos destinados a Valencia». Robert Blanes Andrés. *El puerto de Valencia Encrucijada de rutas, productos y mercaderes (1626-1650)*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pág. 333.

⁸ Los enclaves portuarios son, por orden geográfico: Cartagena, Campo de Cartagena, Mazarrón, Vera, Mojácar, Cabo de Gata, Almería, Adra, Motril, Vélez, Málaga, Estepona y Gibraltar. *Ibidem*, págs. 334-335.

Los tráficos comerciales con Valencia se organizaron preferentemente desde tres puertos, encabezados por Cartagena del que salieron 25 unidades (el 30% del total)⁹. Con una diferencia de 9 buques le sigue Motril (18,7%). El tercer lugar lo ostenta Málaga del que partieron 14 naves, lo que se traduce en un 17,5%. Por último, nos encontramos con un grupo de radas cuyos mercantes tuvieron una presencia poco significativa, ya que oscilan entre un máximo de 6 unidades (7,5%), como en el caso de Adra, y la unidad (1,2%) representada por los puertos de Campo de Cartagena, Estepona, Mojácar y Vélez.

Como afirma Velasco Hernández, «Cartagena tuvo la suerte de participar desde mediados del siglo XVI y motivado por su situación geográfica, en una de las líneas de tráfico más importantes del comercio mundial: la ruta que unía a las ciudades-estados italianos y del Midi francés con los grandes centros industriales y navieros del noroeste de Europa»¹⁰. Intercambios a los que hay que incorporar las rutas cercanas, trayectos que podemos calificar de familiares, al unir la dársena cartagenera con los puertos localizados en el litoral oriental de la península Ibérica (Valencia, Alicante, Barcelona o Mallorca) o el norte de África (Orán, Argel o cualquiera de los presidios situados en la costa norteafricana).

Como podemos deducir, de los puertos situados en la Castilla mediterránea, Cartagena es el más significativo, ya que el tráfico portuario cartagenero indica en las dos primeras décadas del XVII un nivel muy alto¹¹. Los registros de entrada de embarcaciones en el puerto de Cartagena entre 1603-1617 dan una media aproximada de 250 barcos, un movimiento algo inferior al de Valencia¹² por estos mismos años.

⁹ Entre 1503-1600, con años alternos, a través de la serie Peatge de Mar, se constató la llegada al puerto-playa de Valencia de «88 embarcaciones procedentes de Cartagena, con diversos artículos: esparto, almagre, alumbre y productos norteafricanos (cueros, dátiles, cera y esclavos)»: Emilia Salvador Esteban, *La economía Valenciana en el siglo XVI (comercio de importación)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, págs. 160-161 y 360. Utilizando las mismas fuentes, se verificó la llegada al Grao valenciano de 88 embarcaciones con géneros similares a los mencionados con anterioridad, alumbre, trigo, esparto, frutos secos y esclavos, constituyendo el 63,7% de los tráficos procedentes de puertos castellanos del Mediterráneo: Álvaro Castillo Pintado, *Tráfico marítimo y comercio de importación en Valencia a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, 1967, págs. 56-57.

¹⁰ Francisco Velasco Hernández, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena 1540-1676*, Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena-Real Academia Alfonso X el Sabio, 2001, págs. 83-84.

¹¹ Vicente Montojo Montojo, «Las relaciones comerciales entre el Sureste español y América a finales del siglo XVI y principios del XVII: El ejemplo de Cartagena», *Murcia y América*, Murcia. Comisión del Quinto Centenario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1992, págs. 79-106, v. 86.

¹² Idem, pág. 86. Ricard Franch Benavent, «El comercio en el Mediterráneo español durante la Edad Moderna: del estudio del tráfico a su vinculación con la realidad productiva y el contexto social», *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, Santiago, 2008, págs. 77-112. Ídem, «El comercio valenciano en el periodo moderno y el lento proceso de mejora de las instalaciones portuarias», en *Historia del Puerto de Valencia*, Valencia, Universitat de Valencia, 2007, págs. 127-203. Daniel Muñoz Navarro, «Introducción. Un Mediterrani transnacional», *Afers Fulls de recerca i pensament*, núm. 32/87, Barcelona, 2017, págs. 299-302.

La evolución comercial de este puerto fue analizada por Ringrose, que llega a la siguiente conclusión: «alcanzó su crecimiento máximo hacia 1616-18, iniciándose a partir de entonces un declive lento al principio y acelerado a partir de 1624, que tocaría fondo entre 1652 y 1670, [...]»¹³ De las circunstancias que incidieron en el inicio del retroceso destaca el final de la Tregua de los Doce Años y la consiguiente reanudación de las hostilidades entre España y Holanda que, como ha subrayado J. L. Israel, «supuso una fuerte crisis en la exportación de lana tanto desde Alicante como desde Cartagena, ya que en buena medida era transportada por holandeses».¹⁴

En resumen, una trayectoria con una marcada tendencia al alza en el primer cuarto del siglo XVII y una crisis profunda en el segundo.

Las dificultades comerciales cartageneras se acentuaron al dejar de ser, durante el periodo de nuestro estudio, puerto intermedio, como lo había sido a finales del XVI, entre los puertos del Norte de África (especialmente Orán y Mazalquivir), de Italia y los de la Andalucía atlántica. Así lo confirman las cinco escalas que se realizaron durante 1626-1650: una nave procedente de Setúbal, otra de Orán, de Lagos, de Sevilla y por último de Sanlúcar de Barrameda.

Estas generalidades iniciales nos aproximan a las relaciones que mantuvo Valencia como receptora de productos expedidos y tramitados desde Cartagena.

1. Periodización del tráfico marítimo Cartagena-Valencia

Los libros de la serie del peatge nos proporcionan testimonios de sumo interés relacionados con la cuantía total de las embarcaciones llegadas a la capital del Turia, las oscilaciones anuales de la entrada de naves y de su naturaleza, de las mercancías transportadas, sus destinatarios y proveedores e, igualmente, aportan información sobre los patrones que comandaban los navíos y de los puertos que visitaron en su trayectoria antes de llegar a fondear en el de Valencia.

De los 25 años que nos correspondía estudiar, sólo hemos podido aprovechar 13¹⁵, que se conservan en su totalidad y que por lo tanto son aptos para ser empleados a pleno rendimiento con fines estadísticos.

¹³ David R. Ringrose, *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza, 1985, págs. 237-238.

¹⁴ Jonathan I. Israel, «Spanish Wool Exports and the European Economy: 1610-1640», *The Economic History Review*, 2ª serie, tomo 38, núm. 2, 1980, págs. 195-203. Citado por Emilia Salvador, «España y el comercio mediterráneo en la Edad Moderna», *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna* (1994), vol. II, Las Palmas, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 1995, págs. 13-46, cfr. 31.

¹⁵ Los años examinados son: 1626, 1627, 1629, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1641, 1642, 1645, 1649 y 1650.

En cuanto al número de navíos que llegaron a la playa del Grao entre 1626-1650 procedentes de Cartagena alcanzan un total de 25 unidades. Este tráfico marítimo supone un promedio anual que supera con creces la unidad (exactamente 1,7 navíos), con oscilaciones que van desde aquellos años en que no se asienta una sola recepción (1629, 1635, 1637 y 1642), hasta los 6 del año 1627.

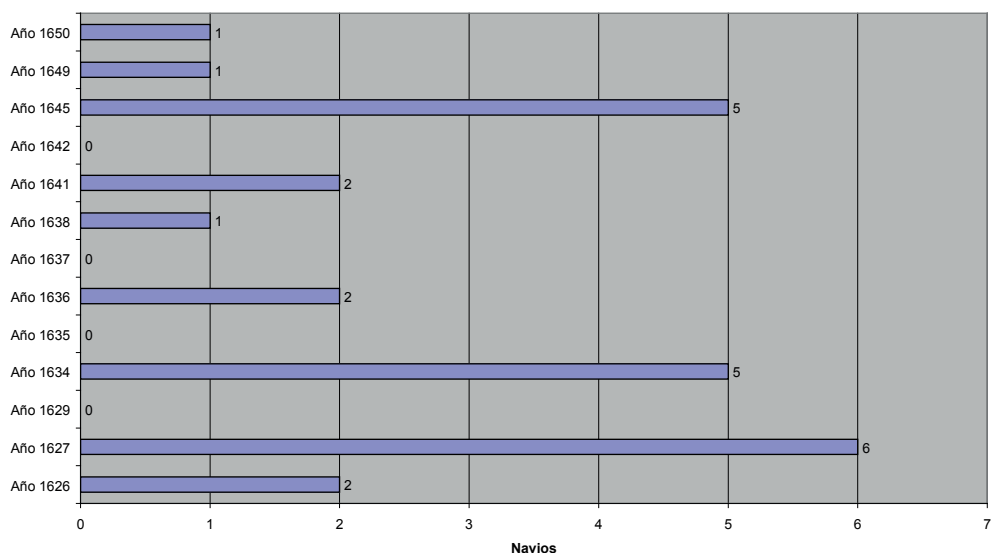
La distribución anual de las embarcaciones cartageneras que fondearon en nuestras aguas costeras abasteciendo de heterogéneos artículos a la metrópoli valenciana las hemos agrupado por décadas en las siguientes tablas y gráfica elaborada a tal efecto:

Años	1626	1627	1629
Embarcaciones	2	6	0
Porcentajes	8	24	

Años	1634	1635	1636	1637	1638
Embarcaciones	5	0	2	0	1
Porcentajes	20		8		4

Años	1641	1642	1645	1649	1650
Embarcaciones	2	0	5	1	1
Porcentajes	8		20	4	4

Embarcaciones procedentes de Cartagena 1626-1650



El perfil trazado en la gráfica es lo bastante explícito, aunque no podemos dejar de interpretarlo; al leerla detenidamente, la información preliminar que nos ofrece es la existencia de un inicio por encima de la media anual, con dos unidades, experimentando una subida espectacular al año siguiente, 1627, cuando se alcanza el punto más álgido de todo el estudio; por el contrario, 1629 se caracteriza por la carencia de embarcaciones, descenso que tendrá una destacada remontada en 1634, muy por encima de la media, hasta alcanzar los 5 navíos. Entre 1635 y 1638 observamos una etapa de alternancia, en que tras años donde no se anotará ningún buque suceden otros donde se alcanza un máximo de 2 unidades. En la década de los cuarenta (1641-1650) hubo un inicio esperanzador (1641) que se vio truncado por la ausencia total de naves cartageneras al año siguiente. Para el resto del periodo, advertimos una irregularidad en la llegada de embarcaciones a la playa del Grao, siendo sus posiciones máximas, cronológicamente ordenadas: 1645 (5 navíos) y 1649-1650 (con una unidad respectivamente) Sin duda se produjeron unas oscilaciones bastante significativas; explicar el porqué de ellas excede del presente trabajo, al intervenir, posiblemente, factores externos a los meramente económicos y comerciales que, en definitiva, son los que vamos a tratar de analizar. No obstante, es muy posible que el tráfico marítimo entre este espacio y Valencia se viera afectado por las dificultades vividas en otras zonas próximas.

Hasta aquí hemos trabajado exclusivamente con un valor tan aventurado como la cantidad de navíos. Ahora bien, este antecedente alcanzará su auténtica dimensión cuando hayamos registrado el volumen que cada unidad desembarcó en la playa del Grao. Pero, en tanto carezcamos de dicho testimonio, un sucinto acercamiento al tema nos lo puede suministrar la tipología de los buques.

2. Tipos de barcos patrones y productos

Por lo que atañe al tipo de cargamento¹⁶ ocho son las variedades registradas como se puede observar en el cuadro adjunto:

¹⁶ «[...] y al contrario que el caso valenciano – con una variedad que se acerca a la treintena –, en Cartagena no existió (al menos que hayamos podido documentar) una gama tan amplia de buques mercantes; su número total podemos reducirlo a unos 11 o 12 tipos principales, aunque también es cierto que las pequeñas embarcaciones de los marineros nativos (laúdes, bergantines, barcas) no se registraban en ningún caso, al estar exentas de derechos»: Francisco Velasco Hernández, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia*, pág. 85.

Naturaleza de las embarcaciones																	
		Años															
Instrumento	Tipo											Total	%				
Propulsión																	
Vela Latina	Barca	2	1		4		1		1		1	1	11	44			
	Laúd		3				1		1		1		6	24			
	Jabeque								1		1		2	8			
	Saetía		1										1	4			
Remos y Aparejos Latino	Falúa		1		1								2	8			
	Bergantín										1		1	4			
Vela Cuadrada-Mixta	Nao										1	1	2	8			
Total		2	6		5		2		1	2		5	1	1	25		
%		8	24		20		8		4	8		20	4	4		100 %	

Dentro de los modelos reseñados predominan, de forma aplastante, los de raigambre mediterránea, es decir, los que utilizan la vela latina o triangular como sistema de propulsión, o bien los remos con el suplemento del aparejo triangular. Los primeros monopolizan el 80% con 20 unidades, destacando, de entre todos, la barca, pues está presente en el 44% de casos, seguido por el laúd, con 6 naves y el 24%. Los restantes modelos de la más rancia tradición mediterránea son: el jabeque, con 2 navíos, y el 8% y la saetía con 1 y el 4%.

Los segundos modelos de procedencia mediterránea alcanzan el 12% con un total de 3 buques, siendo la falúa el máximo representante al contabilizarse 2 navíos lo que supone el 8%; le sigue el bergantín con 1 nave y el 4%.

Los grandes cargueros que enarbolan el velamen cuadrado o mixto, ligado a la navegación atlántica, se hacen un hueco en esta corriente de tráfico; al alcanzar las 2 embarcaciones, lo que se traduce en un 8% del global. El prototipo más destacado y único es la nao con 2 elementos que dan como resultado el citado 8% del total.

La supremacía de la nave de tradición mediterránea (23, o lo que es lo mismo el 92% del total) sobre la atlántica (2, o el 8%) y la hegemonía, abrumadora, de las de mediano y pequeño calado sobre las de gran tonelaje, nos lleva a afirmar que prevaleció la navegación de cabotaje. Así lo demuestra el hecho de que de las 25 embarcaciones contabilizadas, figuren 10 (40,9%) con escala. El puerto preferido por los patrones para realizar alguna parada es el de Alicante, con 8 visitas (80%), secundado por los de Cullera y Calpe (con una parada y el 10% respectivamente).

En cuanto a los patrones que guiaron sus buques hasta nuestro puerto-playa, algunas consecuencias podemos extraer de los antecedentes documentales; la repetición de nombres es bastante excepcional, encontrándonos con un solo caso de duplicidad, la de Francés Martín, a quien lo encontramos en 1641 dirigiendo un jabeque cuyos produc-

tos tramitó personalmente, sin la intervención de ningún intermediario. Los géneros comercializados son toquillas, abanicos de plumas y cueros de toro grandes y pequeños. Hasta 1645 no lo volveremos a encontrar gobernando un laúd, cuyas bodegas fueron ocupadas por 42 quintales de plomo; metal remitido por el padre guardián de San Diego a Pere Jimeno; siendo fiador de dicho cargamento un tal Bonanza/Bonansa.

El resto de patrones actúa en una sola ocasión, destacando, por la cantidad y el destinatario de los artículos, Cipriano Montagut que llegó a Valencia el 5 de agosto de 1645 capitaneando una nao en nombre del rey y transportando importantes cantidades de armas y accesorios para equipar una embarcación. También destacaremos a Esteve Mabili que a bordo de su barca transportó una gama variada de mercancías (camisetas, barrilla, pasas o almendras), negociadas por diferentes individuos en origen (Isaac Ponsset, Juan Antonio Mandina o Josep Guchón entre otros) y destinado a diversos hombres de negocios valencianos (Juan Jetanie, Juan Blanch o Juan Negrín).

Los productos exportados desde Cartagena son de índole muy diversa, por lo que su estudio requiere de registros análogos. Así, dentro de la multiplicidad de mercancías (superan a duras penas el medio centenar de artículos diferentes¹⁷) desembarcadas en la playa valenciana, subrayaremos en primer lugar los productos alimenticios de procedencia vegetal y animal. Los frutos secos (almendras, pasas, dátiles e higos), llegan al Grao en cantidades modestas, exceptuando las pasas, que encontramos con mayor frecuencia y volumen que el resto de artículos mencionados.

Los cereales, tan trascendentales en las importaciones valencianas, tienen una presencia discreta en las exportaciones cartageneras, destacando el trigo (4879 fanegas) y la cebada (385 cahices y 2.973,6 fanegas), los verdaderos protagonistas de entre las gramíneas panificables. Sin duda los mercados trigueros tradicionales como los de Córcega, Sicilia, Nápoles o el Norte de África colmaban los silos de la ciudad de Valencia; quedando como subsidiarios otros puertos, siendo un ejemplo claro, entre otros, el de Cartagena. Una explicación del papel secundario representado por el puerto cartagenero en estas exportaciones frumentarias, la podemos buscar en que estamos ante dos ciudades mediterráneas con similares problemas de producción y abastecimiento de grano¹⁸. Afirmar Hibbert que, con «una economía de escasos y a

¹⁷ Recordemos que «la oferta exportadora de Cartagena es [...] más limitada que su capacidad importadora. En ella influye no sólo la ausencia de una poderosa industria transformadora de materias primas, como en las ciudades italianas y flamencas, sino – sobre todo – la circunstancia de no poseer un territorio fértil y rico»: Francisco Velasco Hernández, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia*, pág. 258.

¹⁸ Uno de los entornos donde mejor se puede apreciar esta inseguridad es el Mediterráneo del quinientos y del seiscientos y se «consideró el problema del trigo como una de las debilidades más notables de la vida mediterránea, deficitaria de cereales por excelencia». Fernand Braudel. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tomo I, México, FCE, 1968, pág. 754. En términos parecidos se expresa otro al analizar la administración de la provisión cerealícola de una ciudad italiana como Génova a lo largo del siglo XVI. Edoardo Grendi. *La repubblica aristocratica dei genovesi: Politica, carità e commercio fra Cinque e Seicento*, Génova, Il Mulino, 1987, págs. 173-223.

menudo precarios excedentes agrícolas, la concentración de población no agrícola se hallaba muy expuesta a las carencias, sobre todo si fallaban los mecanismos de abastecimiento urbano»¹⁹, como le sucedía a Cartagena²⁰, lo que le llevaba a almacenar todo el cereal que pudiera para los años de carestía. Desviando para la exportación cantidades poco significativas, como sucede con los resultados obtenidos para Valencia.

Las especias no faltan a la cita, así podemos constatar la presencia de modestas cantidades de canela (25 quintales), pimienta (39 arrobas) y azafrán (142 libras).

La fauna terrestre y sus derivados no encontraron un hueco comercial en las transacciones que estamos abordando, a excepción de la partida formada por 100 barriles de sebo destinados al rey *Nostre Señor* (05/08/1645) y unas cabezas de animal (no se especifica de qué especie).

Un apartado que podemos calificar de llamativo es el reservado al pescado y salazones; como ya es sabido, en muchas ciudades europeas (en especial las emplazadas en las costas, vecinas de una vía fluvial o próximas a un lago) el pescado no sólo jugaba un papel primordial en la dieta de las personas, sino en el conjunto de las importaciones alimenticias. El pescado fresco era mucho menos importante que el seco o salado, ya que debido a las dificultades que tenía su conservación, sólo se transportaba a cortas distancias. Por tanto, el comercio marítimo de este producto se basaba, mayoritariamente, en exportaciones de pescado manipulado convenientemente para que alcanzara los puertos de destino en buenas condiciones.

Por necesidad o por obligación el pescado, especialmente el salado, tuvo una aceptación enorme entre los valencianos del seiscientos. Su consumo, como es sabido, se incrementaba durante los dilatados ciclos de prescripción canónica de la Iglesia católica; era importante el número de entidades religiosas, conventos, monasterios y hospitales que lo consumían como parte habitual de su dieta diaria, y estaba al alcance de la mayoría de la gente al tener unos precios asequibles para la economía doméstica de la época. Como es lógico la miseria incrementaba obligatoriamente los días de ayuno.

En el puerto-playa de la capital del Turia, se desembarcaron modestas cantidades de pescado, fundamentadas en la trilogía formada por el bacalao, las sardinas y el atún. De los tres, sobresale el segundo en los años centrales de las tres décadas de nuestro estudio, concretamente 1626, 1636 y 1645. El primero, especialmente el

¹⁹ A. Hibbert y otros, «The economic policies of town», *Cambridge Economy History of Europe*, vol. 3, M. Postan, E. Ricos y Edward Miller eds., Cambridge, Universidad de Cambridge, 1970, pág. 125.

²⁰ «[...] como mediterránea que es, participó evidentemente en esta problemática y en virtud de ello se verá afectada -más a nivel de precios que de desabastecimiento- por las desastrosas crisis cerealícolas de la época, tanto a fines del XVI como a principios del XVII, y cuya consecuencia inmediata será el endeudamiento de una gran parte de la población, sobre todo la campesina, y de algunas instituciones dedicadas a tal efecto, como el pósito, forzado a adquirir “trigo de la mar” y a precio de mercado»: Francisco Velasco Hernández, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia*, pág. 220

consignado con el nombre de bacalao, fruto de reexportaciones de otras latitudes, ocupó un discreto lugar segundo con 233 quintales; cerró este ranking el atún, con 300 arrobas en 1641. Estos productos marinos se completaron con aportaciones insignificantes de pescado adobado y melva salada.

Cerraremos este capítulo refiriéndonos a los artículos vegetales transformados, cuya representación se reduce básicamente a dos elementos: el azúcar y el aceite²¹, productos cuyas cosechas eran muy pobres e insuficientes para la demanda que se tenía en la ciudad de Cartagena, tanto a nivel humano como industrial, desviándose pequeñas cantidades para la exportación, lo que nos lleva a conjeturar que eran partidas para consumo particular de las personas que lo habían adquirido en Valencia, sin ningún ánimo de lucro comercial.

Las materias primas y elaboradas tendrán, en el conjunto total de las exportaciones cartageneras, un mayor peso específico que los alimenticios, proporcionando a la ciudad de Valencia una mayor gama de productos. De entre todos, destaca el grupo formado por los tejidos y similares. La nómina de prendas esta monopolizada por ropas de vestir confeccionadas, así en los registros podemos leer camisetas, camisolitas (algunas con talle), toquillas y ropa usada. Junto a estos, encontramos trapos de diferentes colores y tallas, esteras, lienzo crudo y cotonina para confeccionar velas para las embarcaciones. También encontramos materias primas para la confección como la seda y la lana, aunque su presencia podemos calificarla de anecdótica.

Los curtidos tienen una presencia destacada, estando representadas por las pieles de toro con pelo (grandes y pequeñas); entre los años 1634, 1641 y 1645 se exportaron hacia el Grao valenciano un total de 473 unidades; de ellas, más de la mitad fueron (370 pieles) tramitadas en origen por Baldasano, agente de Juan Batiste Caponi en Cartagena.

Ligados a la industria textil y a la manipulación de pieles y cueros existen un grupo de productos esenciales en el acabado final de las piezas, especialmente para su blanqueo y coloración, las materias tintóreas. La diversidad y cantidad de colorantes llegadas a Valencia fueron poco relevantes; contabilizándose el bermellón, el brasil y el polvo de grana.

En sus estados primarios o manipulados, también encontramos a los metales en la cita comercial con la ciudad del Turia. Así, entre los minerales²² importados descubri-

²¹ El aceite era un artículo deficitario en la producción cartagenera, lo que les obligaba a «la búsqueda de este producto importante [...] a diversas partes de Andalucía, [...]». El líquido oleico gozó de las mismas consideraciones, en cuanto a su consumo, aunque también era destinado como materia esencial en la fabricación de jabón, a las jabonerías de Cartagena»: Vicente Montojo Montojo, «El comercio con Andalucía Oriental: actividad de los mercaderes de Cartagena (siglos XVI-XVII)», *Chronica Nova Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, núm. 24, Granada, 1997, págs. 237-252.

²² «[...] los metales eran clasificados como mercancías de guerra y muy especialmente la trilogía formada por el plomo, el estaño y el cobre, sobre ellos se abatía la prohibición de salida de los centros exportadores cuando el horizonte político se nublaban»: Robert Blanes Andrés, *El puerto de Valencia Encrucijada de rutas, productos*, pág. 198.

mos moderadas cantidades de plomo²³, acero y estaño. Los productos transformados son diversos, encontrándonos con armas de fuego (arcabuces y mosquetes), clavos de diferentes tamaños, latas y eslabones.

Los productos químicos tendrán su máximo representante en la barrilla²⁴, un arbusto ramoso que era muy abundante en las costas de la península Ibérica, fundamentalmente en el litoral comprendido entre Alicante y Almería. Las fábricas productoras más importantes de sosa se encontraban ubicadas principalmente en Alicante y Cartagena²⁵; gozando de gran renombre hasta el punto que, durante el siglo XVIII, España abasteció a Europa de este producto. Las exportaciones se mantuvieron firmes hasta la obtención en 1781, por Leblanc, de carbonato sódico por medio de un procedimiento químico.

En las zonas productoras de barrilla, los agricultores la cultivaban frecuentemente en asociación con los cereales, como el trigo y la cebada, para mitigar los riesgos en caso de que la cosecha de grano fuera mala. Según Gil Olcina «los tipos de alternativas eran los siguientes: si el año era lluvioso se obtenía cereal y se perdía la cosecha de barrilla; si el año era seco, la cosecha de barrilla era excelente perdiéndose la de cereal, mientras que en años considerados normales la cosecha de cereales era mediocre y mejor la de barrilla»²⁶. Esta práctica era muy común en el Campo de Alicante, en las comarcas del sur y en las tierras cartageneras. Los espacios que abastecieron de este artículo al mercado valenciano las encontramos fundamentalmente en el Sur del Reino (Alicante, Denia, Calpe, Jávea, Altea y La Mata) y los puertos castellanos de Cartagena y Motril.

A lo largo del cuarto de siglo que estamos analizando, Valencia recibió de Cartagena tres partidas distribuidas entre los años 1626, en que se suministraron 62 sarrias, al año siguiente, cuando un aumento de la demanda hizo que llegaran hasta

²³ «[...] pero en Alicante y Cartagena se consolidó un grupo mercantil que estimuló otras exportaciones tales como las de barrilla, esparto, jabón, plomo, sosa o tejidos de Córdoba, Segovia y Toledo»: Vicente Montojo Montojo, «Guerra y paz bajo Felipe III: El comercio del levante español, y sus relaciones clientelitas, familiares y profesionales», *Crónica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, núm. 31, Granada, 2005, págs. 349-378.

²⁴ En relación a la planta barrillera apostilla que «El reino murciano de los tiempos modernos tiene una enorme deuda histórica adquirida con una planta, mitad silvestre, mitad cultivada, propia de nuestros campos y marinas, cuyo laboreo y comercialización se extendió desde el siglo XVI, constituyendo uno de los principales resortes de la economía regional hasta comienzos del siglo XVII»: Francisco Velasco Hernández, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia...*, pág. 284.

²⁵ Producto que «tuvo cierta comercialización hacia el mercado valenciano desde finales del siglo XV, utilizándose tanto para el blanqueo de tejidos en la industria textil valenciana, como jaboneros y cristaleros», según: Jaquelin Guiral-Hadzhossif, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1989, págs. 398-399.

²⁶ Antonio Gil Olcina, «Explotación y cultivo de las plantas barrilleras en España», *Estudios Geográficos*, núm. 36, Madrid, 1975, págs. 453-478. Enrique Giménez López, *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*, Valencia, Institución Alfonso V el Magnànim, 1981, pág. 89.

las 80 sarrias y, por último, 1634, en que el patrón, Bartolomé Rato, transportó en su barca 207 sarrias.

De la barrilla se obtenía una ceniza rica en sosa, utilizándose para obtener jabones, emblanquecer la ropa y especialmente para la elaboración de vidrio. Las remesas de jabón²⁷, concretamente de jabón de llosa, fueron muy pobres, reduciéndose a dos partidas de 60 y 33 sarrias (1626) para Juan Antonio Mandina y Juan Jetanie respectivamente; estos registros se completaron con las 60 «pelotitas» de jabón de barbero que tramitó el marinero Batiste Lovany en 1627 (ver Cuadro Familia Rato).

Otro género interesante es la familia formada por el esparto, el cáñamo y sus manufacturas, de los que se importaron cuerdas de arcabuces, estopa, hiladizo de cáñamo y redes pequeñas, todo, en nombre del rey. A los anteriores añadiremos la yesca y la reexportación de ésta desde Génova, tramitadas en su integridad por los marineros Batiste Lovany y Gaco/Gaso Boseto respectivamente, en 1627.

Los muebles se reducirán a un escritorio, a dos cajas de espejos y a 1200 mesas procedente de Flandes destinadas a Batiste Almansa y gestionadas desde Cartagena por Frances Martí.

Cerraremos el presente capítulo con un grupo variado de artículos como la cera, el papel (de estraza y moreno), abanicos de plumas²⁸, cerámica, cristales y pólvora.

3. Los comerciantes intervinientes en el tráfico

El último factor a considerar es el elemento humano implicado en las relaciones comerciales, tanto en calidad de exportadores como de receptores. Posiblemente,

²⁷ «El comercio del jabón dio lugar a la formación de una industria precapitalista de marcado carácter litoral. Jaboneros de Cartagena se trasladaron a veces a Alicante para su explotación, pero también los abastecedores de Cartagena recurrieron a la producción alicantina, quizá por su mejor calidad. La propiedad de las jabonerías estaba a menudo en manos de comerciantes franceses y genoveses que contaban con barrilla y sosa locales para su funcionamiento, pero en lo que se refiere a la fabricación los jaboneros necesitaban la producción aceitera del Reino de Granada y Mallorca, pues ni Alicante ni Cartagena contaban con grandes extensiones olivareras en sus campos»: Vicente Montojo Montojo, «Guerra y paz bajo Felipe III: El comercio del Levante español», págs. 349-378.

²⁸ Estos tres primeros géneros son el resultado de reexportaciones procedentes del Norte de África, recordemos que: «En el siglo XVI el comercio entre Cartagena y Orán o Mazalquivir era realizado por [...] transportistas de Cartagena y controlado por mercaderes de esa ciudad y Orán. [...] Los productos que comercializan son conocidos: ropa en general, o más en particular bonetes de Toledo, cartas y papel, de los que desconocemos su procedencia, era dirección a Berbería, y cabalgaduras, esclavos, cera, dátiles, corambre, cecina y carne salada en sentido contrario»: Vicente Montojo Montojo/José Javier Ruiz Ibáñez, «Relaciones y agentes comerciales entre Orán y el Reino de Murcia en la primera mitad del siglo XVII», *Murgetana*, núm. 120, Murcia, 2009, págs. 111-128. Afirmación que nos lleva a pensar que la dársena cartagenera fue un centro reexportador, a pequeña escala, de algunos artículos oriundos norteafricanos y de otros enclaves europeos como Flandes o Génova (como hemos podido comprobar al estudiar las fuentes del *Peatge de Mar*) con destino al grao valenciano.

lo primero que sorprende es la intervención en estas transacciones de individuos no vinculados profesionalmente con la labor mercantil; situación que se contempla esporádicamente en la documentación, recibiendo pequeñas partidas destinadas a su propio consumo.

En la práctica, no existía ninguna profesión incompatible con el desempeño del oficio de comerciante y, en cuanto al estado, sólo los clérigos quedaban apartados del ejercicio de estas tareas, ya que las leyes canónicas así lo establecían, aunque cabe matizar que se efectuaban diversas transacciones, tanto para el abastecimiento de los monasterios, cabildos o congregaciones como para la venta de sus excedentes²⁹; en todo caso, cabe matizar que, el primer caso relacionado con el mundo eclesiástico que hemos podido estudiar, rompe la tesis anterior, al presentarnos al Padre Guardián de San Diego (no se especifica nombre ni apellidos) remitiendo (14/03/1645) 42 quintales de plomo a Pere Jiménez, asentado en la plaza valenciana (no se detalla su pertenencia a ninguna orden o su relación con el mundo religioso). Por el contrario, un segundo testimonio confirma la aseveración planteada; así, el padre Juan Gavino, el 03/08/1645, adquiere y factura para su propio consumo 2 arrobas de dátiles.

Por regla general, los patrones, como ya hemos indicado anteriormente, no se limitaron a dirigir sus cargueros a Valencia, sino que a menudo participaron directamente en el negocio propiciado por sus navíos, como propietarios de una parte del cargamento. Por este doble oficio, podemos calificarlos de patrones-mercaderes. Encabezaría el presente catálogo Francés Martín, aludido en el apartado reservado a los patrones. Un nuevo ejemplo es el de Pau Llima que adquirió, trasladó y vendió (06/12/1645), al mando de su embarcación, dos artículos diferentes: azúcar y 82 botas de sardinas. En las mismas circunstancias, encontramos a Bartolomé Rato que depositó (17/11/1634), en la playa del Grao, géneros tan heterogéneos como barrilla y trapos. Siguiendo la estela de estos, encontramos a Antonio Martínez que, en enero de 1626, tramitó íntegramente un cargamento de sardinas compuesto por 58.000 unidades, siendo su fiador en destino Francés Pissa. Mingot a finales de junio de 1627, negoció 80 arrobas de dátiles y por último tenemos a Francés Torres que a mediados de junio de 1641 administró 300 arrobas de atún. Concluiremos este apartado con Paulo de Oto que, en diciembre de 1645, despachó 99 resmas de papel de estraza y 192 de papel moreno para los parientes Blai y Manuel Botaso.

Aunque desgraciadamente no consta el origen de los remitentes y consignatarios de los artículos facturados, hemos tenido la suerte de rescatar, de entre todos ellos, el de Agustí/Agustín Lamberto procedente de Génova como consta en los asientos manejados, personaje que a través del patrón Francés Bonet, facturó, en febrero de 1634, cebada y bacalao al valenciano Jaume Beltrán. Personaje a quien encontramos de nue-

²⁹ Robert Blanes Andrés, «Mercaderes italianos en las importaciones marítimas valencianas en el segundo cuarto del seiscientos (16126-1650)», *Los Extranjeros en la España Moderna. Actas del Primer Coloquio Internacional*, M. B. Vilar García/P. Pezzi Cristóbal eds., tomo I, Málaga, 2003, págs. 217-227.

vo el 7 de enero de 1650, gestionando cebada (2317 fanegas) y trigo (2898 fanegas) para el virrey de Valencia, Duarte Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Oropesa.

El 3 de agosto de 1645 hallamos a Hebrain Bet Boton, de origen judío, que tramitó y negoció, desde el enclave portuario cartagenero, polvo de grana, dátiles y cera; siendo su fiador Juan Bautista Moiselel/Moyselel, mercader italiano afincado en la ciudad del Turia.

Los familiares Moscatelo (Juan y Jaume), comercializaron ambos artículos durante el segundo sexenio del 1627; del primero que tenemos noticias es de Juan, que mercantilizó enteramente 40 sacos de lana sucia. Jaume tuvo una mayor presencia exportando diversos géneros (semillas de seda, azafrán y 7 cajas cuyo contenido ignoramos) para Sebastián Lacomba, Jaume Juny y Benito Gaspar San Juan.

Otro agente comercial, que posiblemente tenga sus orígenes fuera de Cartagena, es Issac/Isaac Ponset, personaje que, en septiembre de 1626, expidió jabón de loza, latas, camisetas y frutos secos (almendras y pasas) para Juan Jetanie/Getanie. En este listado también incluimos a Pierres Girart (factiblemente galo) que financió la adquisición de 20 quintales de pasas en 1626.

De los agentes foráneos afincados en Cartagena, hemos encontrado a un individuo denominado Baldasano, que suponemos era de origen italiano, aunque no podemos asegurarlo de forma concluyente; las personas con que se relaciona en Valencia son los italianos Juan Batiste Caponi y Botaso, a los que proporcionó cueros de toro con piel, brasil y azúcar en los años 1634 y 1636, respectivamente.

Cerramos esta nómina con Bertolini, Bartolomé Isola y Batiste Genovese representantes de la península Itálica, y con Josep Gouchon, gestor francés; cuya presencia es anecdótica en estos intercambios.

La parcela de los expedidores autóctonos está encabezada por Antonio Mulet, que a finales de 1636 gestionó la remisión de modestas cantidades de frutos secos (almendras, pasas e higos) para Pere Pau y Constantí Cernesio. Le sigue Tomás Nadalo/Nadal que interpretó el doble papel de intermediario y receptor de ropa usada, cabezas de animales (no se especifica la especie) y papel. Los restantes comerciantes apenas revisten importancia, reduciéndose sus apariciones a una sola ocasión; algunos nombres entre otros son: Francisco Ventura, José Rocafull, Jaume Esteve y Alexandre Fornari o Miguel Ángel Montanaro, estos dos últimos más conocidos por otras fuentes alicantinas.

Nuestras fuentes nos ponen en contacto con un nuevo grupo social que, en su mayoría, se dedica al servicio del monarca. Encabezando este muestrario el propio rey³⁰

³⁰ «Al igual que Málaga, Alicante o las ciudades del golfo de Cádiz, Cartagena contaba con condiciones favorables para estar siempre abastecida y eludir, en cierto modo, la escasez. En primer lugar, por su excelente situación estratégica frente a las principales rutas mediterráneas de comercio. En segundo lugar, por su carácter militar, el cual obligaba en la mayor parte de las ocasiones a realizar un acopio continuo y suficiente de víveres»: Francisco Velasco Hernández, *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia*, págs. 221.

en cuyo nombre, se gestionó íntegramente, en agosto de 1645, por medio de la nao dirigida por el capitán Cipriano Montagut, un conjunto de géneros de carácter bélico, suministros que suponemos destinados a las tropas que luchan en Cataluña o se encontraban acantonadas en Valencia o con los que se quería equipar algún buque con los pertrechos necesarios para el combate o simplemente para la reparación de algún navío; listado extenso, cuyos componentes son los siguientes artículos: 10 quintales de cuerda de arcabuz, 27 barriles de pólvora, 60 camisolas, 20 balas de algodón para velas, 150 arcabuces y mosquetones, 40 quintales de clavos de todo tipo, 120 camisetas talladas, 100 barriles de grasa, 60 balas de telas diferentes, 160 quintales de hilo de cáñamo, 20 quintales de estopa, 40 balas de *erboxc* (madera de madroño), 70 barriles de pega, 20 balas de lienzo crudo y 10 fardos de redes pequeñas. En el peldaño inferior del escalafón social que estamos abordando encontramos al marqués de Aitona, que cursó, en abril de 1636, 4 balas, sin especificar el contenido. El gobernador de Denia, formalizó el traslado de un escritorio, un baúl y una caja, para el también gobernador de Valencia, Luis Mendijo. Cerramos esta agrupación con dos personas a las que se designa con el apelativo de Don. El papel desempeñado por el primero, don Juan, se reduce a expedir un cofrecillo para uso propio. Por el contrario, don Sancho de Torres gestionó cebada y trigo para el virrey de Valencia, el señor Conde de Oropesa.

Además de los grupos mencionados, en este comercio también hemos detectado otros actores que merecen nuestra consideración, como la tripulación de las embarcaciones; rescatando de la documentación los nombres de dos marineros, Gaso Boseto y Batiste Lovany, que el 19 de agosto de 1627, a bordo del laúd dirigido por Gaspar Montesinos, desembarcaron en el Grao valenciano yesca de Génova y jabón, eslabones y yesca respectivamente.

Como hemos podido comprobar en el apartado reservado a los remitentes, éstos, en ocasiones, desempeñan el doble papel de expedidores y receptores, obligándonos a extraerlos del listado de destinatarios; evitando, así, repeticiones innecesarias. Por tanto, nos centraremos en aquellos mercaderes e individuos cuyo protagonismo se reduce exclusivamente a ser destinatarios.

Nos encontramos en primer lugar con los mercaderes de origen italiano, asentados en nuestra ciudad, la mayoría de las veces por verdaderas sagas familiares; uno de los ejemplos más claros es la de los Botaso/Botasso (Blai/Blay y Manuel)³¹, presentes en los años 1636 y 1645; sus intereses comerciales se centraron esencialmente en el papel y en algún producto transformado. Sus hombres de confianza fueron los mencionados Baldasano y el patrón Paulo de Oto.

³¹ Por su apellido y por las constantes relaciones que mantienen con Italia (especialmente con Génova) debieron ser oriundos de la vecina Península. Robert Blanes Andrés, *Mercaderes italianos en las importaciones marítimas valencianas*, pág. 216.

Un nuevo mercader italiano es Constantí Cernesio o Sernesio (caballero milanés afincado en Valencia³²); no alcanzó el volumen de negocios de los Botaso, al recibir 16 capazos de pasas de su agente en la dársena cartagenera, Antoni Mulet.

Juan Batiste Caponi que recogió en el puerto playa valenciano, cueros de toro con piel, brasil y azúcar de Baldasano. Por su parte Escanio Sobregondi no faltó a la cita de productos procedentes de Cartagena, importando acero y espejos.

Los hombres de negocios nativos representan un papel discreto en estas transacciones, al participar en una sola ocasión en la adquisición de productos para consumo propio o para algún negocio modesto que poseen. Vicent Abella importó 20 quintales de bacalao, Pedro Albuxeres estaño y cristales, Batiste Almansa 1.200 mesas de Flandes, Jaime Beltrán cebada y bacalao, Pere Pau frutos secos, el doctor Gaspar Tárrega cerámica y Pedro Vigo pescado adobado.

En definitiva, consideramos nuestro estudio como una aportación más a una parcela de la historia comercial de Valencia y Cartagena. Los datos y resultados aquí expuestos, la mayoría poco conocidos, son susceptibles de ser ampliados y modificados y confiamos en que pronto puedan ser rellenadas las lagunas existentes.

Hemos procurado, asimismo, no establecer conclusiones generales, ya que éstas no se podrán efectuar en tanto en cuanto no se haya estudiado toda la documentación existente y llevado a cabo una visión de conjunto, que nos aproxime a lo que debieron ser las verdaderas relaciones comerciales marítimas entre Cartagena y Valencia a lo largo del quinientos y del seiscientos. Lo que está fuera de dudas es la importancia de estas dos dársenas como centros mercantiles y el amplio radio de acción de los mismos, siendo testigo de todo ello, nuestro Mediterráneo.

4. Las fuentes notariales de cartagena y judiciales de Valencia

De los mercaderes o comerciantes mencionados podemos completar algún matiz más por su actuación en protocolos o registros notariales, como en el caso de Agustín Lamberto, Bartolomé Baldasano, Hebrain Bet Boton y Miguel Ángel Montanaro³³. A partir de estos otros documentos conservados en el Archivo Histórico Provincial

³² Así se les denomina en los diversos negocios que realizaron con los jurados valencianos, en la década de los años treinta, para abastecer de trigo a la ciudad. Archivo Municipal de Valencia (AMV), Manual de Consell, A-157, año 1630 y sucesivos. En AMV, Seguret, i-30, 1626, pág. 66, se les califica en los mismos términos «cavallers milaneses habitadors de la ciutat de Valencia».

³³ Francisco Velasco Hernández, «Navíos y mercancías en la Cartagena de Felipe III (1598-1621)», *Cartagena Histórica*, núm. Extra 20, Cartagena, 2005, págs. 2-26. Vicente Montojo Montojo, «El comercio de Alicante a mitad del siglo XVII según los derechos y sisas locales de 1658-1662 y su predominio sobre el de Cartagena», *Murgetana, Real Academia Alfonso X el Sabio*, núm. 122, Murcia, 2010, págs. 37-60; «Implicación de Cartagena de Levante en la actividad de las escuadras de galeras de la Monarquía Hispánica (1621-1665)», *Tiempos Modernos Revista Electrónica de Historia Moderna*, núm. 10/40, Logroño, 2020, págs. 133-156.

de Murcia, más algunos judiciales valencianos, se pueden hacer otras consideraciones y valoraciones.

En continuidad con trabajos anteriores sobre el comercio de ciudades de la periferia mediterránea de la Península Ibérica, en distintas épocas de los siglos XVI al XVIII (o Edad Moderna), se plantea en esta ocasión la transmisión de disposiciones de carácter mercantil entre comerciantes de Madrid, capital de la Monarquía Hispánica, con otros de Valencia, Alicante y Cartagena: tres ciudades mediterráneas, las dos primeras del Reino de Valencia y Corona de Aragón, y la tercera del Reino de Murcia y la Corona de Castilla.

Como en el caso de algunos valencianos, en estas operaciones actuaron en Cartagena otros mercaderes, así catalanes, que aprovecharon el vacío a que se vieron obligados los mercaderes ingleses y holandeses que actuaban en el Levante peninsular por razón de la Guerra de los Treinta Años, sobre todo en los años 1625-1630 y 1654-1660, que afectó asimismo a los franceses por el conflicto de Mantua y Monferrato, con un punto crítico en 1628-1631³⁴. En años siguientes quedaron en Cartagena algunos mercaderes bretones³⁵ y en Alicante también algunos marselleses, como Guillermo Roda³⁶.

La influencia de la demanda de las ciudades del interior, como Madrid, se puede apreciar en la correspondencia mercantil de Antonio Menet, Juan Álvarez Maldonado y Guillermo Paulin, de 1624-1628. Su principal protagonista fue Antonio Menet, flamenco residente en Valencia, relacionado con Francisco Cuyper, también flamenco³⁷, y cuñado de Guillermo Paulin, inglés, comerciante de Alicante³⁸. En Cartagena vivió Abraham Van Germes³⁹, flamenco, lo que indica la extensión de mercaderes flamencos en Levante.

En las cartas se observan referencias informativas a Lucas Maldonado, armero regio, vecino de Cartagena, suegro del mercader genovés Juan Bautista Lamberto, a Antoni Esbert, mallorquín, Domingo Royo y grupos de descendientes de judeo-con-

³⁴ José Javier Ruiz Ibáñez/Bernard Vincent, *Los siglos XVI y XVII*, Madrid, Síntesis, 2007, págs. 226-236.

³⁵ José Javier Ruiz Ibáñez/Vicente Montojo Montojo, *Entre el lucro y la defensa: Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera*, Murcia, Real Academia Alfonso el Sabio, 1998.

³⁶ Armando Alberola Romá, *Catalogación de los protocolos del notario Martí Moliner (1633-1650)*, *Archivo de la Marquesa del Bosch (Alicante)*, Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1983, págs. 57, 59-60 y 64, n. 76, 105, 114, 115, 156 y 157, 2 y 31.3, 6.4 y 7.6.1634.

³⁷ «Ha de haber en enero por reales 1.000 que le pagué por cuenta del señor Francisco de Cuyper, letra que dio sobre Juan Felipe Sauri a pagar a Paulo Somnio»: ARV, Real Audiencia de Valencia (RA), Procesos Madrid, J, n. 899, f. 151r, 24.2.1624.

³⁸ José Ignacio Martínez Ruiz/Perry Gauci, *Mercaderes ingleses en Alicante en el siglo XVII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2008.

³⁹ Vicente Montojo Montojo, «Les relations commerciales entre le Levant espagnol, l'Europe occidentale et l'Amérique: les exemples d'Alicante et Carthagène (1575-1700)», *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, tomo 118, núm. 1, Rennes, 2011, págs. 1-24.

versos portugueses, que prosperaron en la Corte de Felipe IV y el conde duque de Olivares, como Sebastián Díaz de Ontiveros, hijo del contador real Bartolomé Díaz de Cos, Ruy Díaz Ángel (fue miembro de la compañía de judeo-conversos que arrendó el amojarifazgo de Indias en 1630⁴⁰), Bartolomé Alamanzer, Baltasar de Ledesma, Juan Bautista San Julián y otros), y de genoveses y milaneses, como los Cernecios de Valencia, Juan María y Octavio María Cavana, o Bocangelino.

En esta correspondencia se tratan negocios relacionados con el envío de tejidos de seda (rasos, tafetanes) por Antonio Menet desde Valencia a Madrid⁴¹, y de textiles ingleses (bayetas) y pimienta por Guillermo Paulin, de Alicante, a Madrid, pero también de otros de corderos, dirigidos probablemente al abastecimiento de Madrid.

Poco después (1629) llegó a Alicante Melchor Centellas de Borja, capitán general de las galeras de Nápoles, consejero del Consejo de Guerra y del colateral de Nápoles, quien con 3 galeras inspeccionó 3 navíos que había en el puerto con licencias del capitán general de Valencia, por lo que incurrió en contrafuero. Don Juan de Rojas, aventajado, inspeccionó un navío de Saint Maló que introdujo el 16.12.1629 numerosos becerros de Inglaterra en Alicante, cuando alegó que llevaba atún. De aquí que Luis de Ribadeneira, veedor y contador de armadas y fronteras de Cartagena y juez asesor, requiriera a Luis Ferrer de Próxita, gobernador de Orihuela y Alicante, que detuviese al capitán del navío, quien lo notificó al marqués de los Vélez, virrey de Valencia, y Felipe IV le dio la razón⁴².

Menet fracasó de tal modo, por causa de acumulación de deudas, que se trasladó primero a Barcelona y después a Liorna, desde donde prosiguió sus negocios a través de Alicante.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Carta de Guillermo Paulin a Juan Álvarez Maldonado. (ARV, RA, J/899, 174r-6v)

Debo respuesta a la de VM de siete de este, con lo cual he visto que las cartas de 16 del /152v/ pasado VM no las ha recibido, no sé dónde las puedes haber perdido, paciencia, veo lo que VM me dice acerca de remitir los pocos dineros que tenga ahí; si esto es grande descomodidad y no he pensado valerme de ello hasta a su tiempo, empero me ha sido forzoso de valerme por ser esta plaza tan acabada, y así con esta

⁴⁰ Ángel Alloza Aparicio, «El fracaso del estanco de la pimienta en Castilla, 1605-1684», *Obradorio de Historia Moderna*, núm. 26, Santiago de Compostela, 2017, págs. 91-118.

⁴¹ Daniel Muñoz Navarro, «Per camins inussitats y sendes molts apartades. Contrabando de seda valenciana hacia Castilla durante la segunda mitad del siglo XVI», *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 33, Alicante, 2015, págs. 229-241.

⁴² Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, 576/10, 1629. Francisco Imperial casó con Jerónima Serrano de Espejo, hija del mercader Miguel Serrano de Espejo: Pleito contra Jerónima Pla y Justicia de Alcoy: ARV, RA, 1ª F/1.316, 1623.

saco en VM tres mil quinientos sesenta cuatro reales, digo 3.564 reales de Constantino y Francisco Cernesio a pagar a Jorge de Negro en plata doble a quince días vista, suplico a VM aceptar y pagar mi letra y de lo que fuera más se podría ser de hacer algún encuentro con los que me deben de las letras con pagándoles el interés por el tiempo lo que fuera de razón y a VM mejor le pareciere me holgaría mucho a valerse de la partida en algunas partes hasta tanto que sea embolsado o cobrado los dichos deudos, empero más me hogaría que fuese de vender dichos deudos, porque temo el vellón su tomas y la pérdida será más en todo; suplico a VM haga como cosa propia; con Juan Pastor he enviado a VM cuatro fardos en que hay 214 docenas de lletas /152v/ la mayor parte de ellos son buenos como VM propio verá; suplico a VM procurar de venderlas de contado si pudiere para que el dinero sirva a pagar a VMs, o acaso que VM no lo halla vender de contado pueda VM fiarlas con la mejor comodidad que se hallare y después vender la dicta porque me pudiera valerme de dinero para diez del mes que viene; suplico a VM particular y desenfado, VM perdone.

La pimienta todavía la tengo y soy de parecer de VM guardarla algún tiempo, porque es mercancía que por la tardanza se paga por el interés. El señor Felipe Jacomo me avisa que VM le había dado orden por otros doce sacos para esta ciudad y en falta de embarcación que sea por Alicante VM pueda avisar al dicho Felipe Jacomo que en toda manera le proveerá embarcarla en derechura para esta ciudad, aunque fuera detenerle algún tiempo porque siempre se vendió mejor aquí que no en Alicante y el porte y seguro no cuesta más de traerla a esta ciudad que en Alicante (153r).

2. Ídem

Después de haberse intentado la presente causa el dicho Antonio Menet con una letra misiva de que hace presentación y se acepta en lo que hace a favor de esta parte y no en más confiesa ser deudor, la cual letra comienza Señor Juan Álvarez Maldonado, en Barcelona a 26 de junio de 1627, la vergüenza y acaba su servidor deseo, y en la firma dice Antonio Menet, y en el sobrescrito a Juan Álvarez Maldonado, en la calle de los Jardines, salud, en Madrid y así es verdad.

Además dice como arriba que la dicha letra misiva mencionada en el antecedente capítulo está escrita y firmada de la propia mano y letra del dicho Antonio Menet y así es verdad.

Además dice como arriba que el trato de los carneros entre el dicho Antonio Menet y Juan Álvarez Maldonado fue a condición y presupuesto entre otros que el dicho Juan Álvarez Maldonado no había de desembolsar cantidad alguna para la compra de los carneros ni para pagar el precio de aquellos y así es verdad y consta en las letras misivas del dicho Juan Álvarez Maldonado presentadas por la otra parte y así es verdad.

Además dice como arriba que cuanto el dicho Antonio Menet trae a pagar sobre el dicho Juan Álvarez Maldonado las dos cédulas de cambio mencionadas en la

demanda para obligarlo a que acepte dichas cédulas le escribe en las letras de aviso que aceptase aquellas y que antes de la paga le remitiría la cantidad y así es verdad.

Además dice como arriba que con otra letra misiva del dicho Antonio Menet, que comienza señor Juan Álvarez Maldonado, en Valencia a tres de noviembre mil seiscientos veintiséis y acaba y yo besamos etc. Antonio Menet y después están escritos otros renglones y acaba por aviso dicho Menet le escribe que antes de la paga le enviaría el dinero con que pagar dichas cédulas, y así es verdad.

Además dice como arriba que no obstante el dicho Antonio Menet ofrece y promete remitir la cantidad de dichas cédulas antes de la paga de aquellas por no confiar el dicho Maldonado que cumpliría dicha promesa y porque el trato de los carneros era con condición y suponía que el dicho Maldonado no había de desembolsar cantidad alguna, no quería aceptar dichas cédulas por cuenta del trato de los carneros ni por lo que contenía las de aviso, sino que acepta dichas cédulas con protesto y así es verdad y consta en los escritos continuados respectivamente al dorso de dichas cédulas que cada uno de aquellos es del tenor siguiente mil seiscientos veintiséis en Madrid aceptada sobre protesto, Maldonado, y así es verdad.

Además dice como arriba que los dichos /173r/ dos escritos que contienen la dicha aceptación con protesto de dichas cédulas continuados respectivamente al dorso de aquellas son de la propia mano y letra del dicho Juan Álvarez Maldonado y así es verdad y lo dirán personas prácticas en la letra de aquel para lo cual hace presentación originalmente de dichas dos cédulas mencionadas en la escritura de demanda presentada en 26 de enero mil seiscientos veintisiete.

Además dice como arriba que conforme estilo mercantil aceptar las cédulas de cambio con protesto es no aceptar aquellas por lo que contienen las letras de aviso y no querer estar a lo que se escribe en aquellas sino tan solamente aceptarlas por honrar las mismas cédulas y así es verdad.

Además dice como arriba que hace presentación de otra letra misiva del dicho Antonio Menet, que comienza señor Juan Álvarez Maldonado siendo ya las ocho horas y acaba a quince diciembre mil seiscientos veintiséis y en la firma dice Antonio Menet y en el sobrescrito a Juan Álvarez Maldonado, en Madrid, la cual letra está escrita y firmada de la propia mano y letra.

/287r/ Además dice como arriba que la partida que le toca a pagar el dicho Maldonado dice propiamente en Joseph Paravecino o a Pedro Soalle con dicha letra de 16 de noviembre de mil seiscientos veintiséis es la misma por razón de la cual le ha puesto la pretendida demanda delante de VM y así es verdad.

3. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado en Madrid

La de V.M. de 17 de este he recibido y por ella he visto de cómo V.M. tiene cobrada los 2110 reales, está muy bien con el [...] sacada en V.M. 1979 reales 11 maravedís, la qual espero que V.M. honrará me la con aceites y al tiempo con la paga. He visto que V.M. tiene vendido las vetas que envié a V.M. con Juan Pastor a 16 reales docena, a pagar 100 reales cada semana, está muy bien tenga otras doscientas docenas si V.M. piensa que se le podía vender los enviaría y V.M. acaso fuera cosa que se vendiere en Toledo; suplico a V.M. informarse y si es cosa que conviniere para Toledo le suplico a V.M. avisarme [148r] y a quien se pudiera remitir en dicho Toledo; en todo recibiré merced.

Si V.M. tuviese algún dinero por mi cuenta y siendo en vellón si V.M. hallase de remitir a esta ciudad a la par se entienda dar en esa corte vellón y tomar aquí moneda corriente, aunque fuera a 20 días hasta a 30 días vista; V.M. me la pueda remitir y no de otra manera.

Y queda V.M. avisado.

4. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado. Barcelona, 26.6[1627].

La vergüenza me ha oprimido en tanto que después de haberme ausentado de Valencia no me ha dado lugar para servir a V.M. hasta a la presente considerando la nobleza de su persona que le habrá pesado algo el disgusto que contó a mi persona con mucha razón pudiera haber tenido, no sé cómo pueda significarle el sentimiento de mis desgracias por no haber podido escapar sin ofender a V.M., a quien jamás le pensaba agraciar como persona que en todo deseaba mi prosperidad y salud como la suya mismo, empero pareceme que Dios lo ha querido de esta manera para que el sentimiento de mis desgracias serían mayores, las cuales desgracias me han perseguido desde el año mil seiscientos y diez y nueve con muchas pérdidas de diversos navíos por mar y para sustentar honra y reputación he continuado cambios y otros gastos con esperanza de que los negocios serían mejores, en lugar de ello siempre peor, la cual a sido causa de mi perdición y además que Nuestro Señor ha sido servido de darme a cabo de seis años de casamiento un hijo y no he tenido suerte de gozarle, en pesando en ello el corazón me revienta y estoy totalmente sin consuelo, sino que los señores y amigos me den lugar para que pueda trabajar y acudir a mi obligación; después que me ausenté de Valencia he estado dos meses en Liorna, a donde he hallado un patrón de barca para que flete su barca me acuda vez emprestado dos mil y quinientos reales de a ocho y por haber hallado algunos mercaderes a otras personas no conocidos los he traído a esta ciudad, que en poderlos haber llevado a la ciudad de Valencia o Alicante que cada vez se pudiera haber ganado de setenta a ochenta por ciento y por no pudiera haberlo llevado me hube de contentar con poco. He escrito a Valencia que me procurasen un salvoconducto para que libremente pu-

diera tratar algún asiento con mis acreedores. He pensado hallarla aquí sin falta y no lo hallé. Así esta ciudad me agradó para que en alguna manera pudiera tratar con los dichos mis acreedores, empero de cualquiera manera que sea dándome Dios salud y vida no pienso que V.M. no perderá nada conmigo, (...) venderle con el más beneficio que pudiere, pues conforme la facultad podrá ver lo que cuesta de primera compra. Ya sabe VM lo que son los gastos y derechos hasta en poder de VM y acaso que VM los venda por vellón no los trueque VM a plata hasta otra orden mía porque VM no tiene que pagar nada hasta el primero de septiembre, de lo que VM hiciere suplico me avise.

5. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado. 7.7.1626

Con ésta, saca en VM 3.500 reales plata doble a pagar a Sebastián Díaz de Ontiveros a ocho días vista. VM mandará aceptar mi letra y asentarlos a cuenta de los diez mil reales de vellón que VM tiene cobrado de Iñigo López.

Nos hemos holgado mucho de entender del bautismo de la señora doña María Agustina. Rogamos al Señor que de ella pueden venir con el aumento de estado, como para mí deseo.

El negocio de señor Paulin no es menester de encomendarle, estoy muy cierto que VM no se descuida en nada.

La carta para el señor Bocangelino le he dado en propia mano, con tanto nuestro (163v). Nuestro Señor guarde a VM como deseo su vida de esos mis señores doña María, la niña y suegra, cuyas manos con las de VM la señora Isabel y yo besamos. De Valencia a siete de Julio 1626. Antonio Menet.

6. Cédula de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado de 5.708 reales. 11.7.1626

Jesús. En Valencia a 11 de Julio 1626. 5.708 reales.

Pagará VM por esta primera de cambio a quince días vista al señor Ruy Díaz Ángel o a quien ordenare cinco mil setecientos y ocho reales y seis maravedíes mitad plata doble mitad vellón por seis manifiestos del puerto de Requena de San Juan pasado que me entregó Gaspar Lozano y póngalos VM a cuenta con todos. Antonio Menet.

1626 a 23 de Julio. Aceptada por mí Juan Álvarez Maldonado.

Recibí lo contenido en esta letra en virtud de la carta del señor Ruy Díaz. Madrid, a tres de Agosto de mil seiscientos veinte y seis. Baltasar de Ledesma. (164r)

Soy contento que por mí se paguen los mismos de esta cédula a Baltasar de Ledesma. En Madrid, a tres de Agosto de mil seiscientos veinte y seis. Ruy Díaz Ángel.

7. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado. 14.7.1626

En Valencia, a catorce de Julio de mil seiscientos veinte y seis.

Debo respuesta a la de VM de ocho de este, por lo cual veo que Bartolomé Almanzer aún no había llegado, empero espero que habrá llegado después y que VM habrá recibido los rasos y tafetanes que con él le tengo enviado y veo que VM dice que serían colores dificultosos para despedir; en esto no sé que tengo que decir, he pensado acertar con ellos, veo que tenga poca suerte en acertar, no sé lo que de aquí adelante tenga empezar para acertar, con todo esto VM procure despedir los mejor que pudiere, que entiendo Su Majestad ha de hacer jornada para Portugal de aquí a octubre; si es así no dejarán de vender vino y además que hay poca ropa en esa corte y si VM lo venda por vellón no lo trueque VM por plata hasta tanto que (164v) será menester pagar el dinero por cuenta de la dicha ropa le he sacado y si VM no hubiera hecho tanta prisa en trocar el procedido de las otras piezas hubiéramos ganado trescientos o cuatrocientos escudos; empero a lo hecho no hay remedio.

Lo que toca al negocio de los carneros lo he visto y lo miraré mejor como es cosa de consideración pensaré en ello y de lo que hiciere será VM avisado.

Con esto saco en VM por mi letra cinco mil setecientos y ocho reales seis maravedíes, digo 5.708 reales 6 por cuenta de dicho derecho de Requena. Toscano no ha querido hacer concierto conmigo, dice VM podrá concertar con los que han de recibir el dinero; en ella procurará lo que pudiere la cortesía, lo que fue la por la plata doble los 2.399 reales 12 son por cuenta de VM particular, los dos mil nuevecientos veinte y un reales 5 son por cuenta de los tafetanes de cuenta de VM y mía y los 387 reales lo son de cuenta mía particular, como VM puede ver por la memoria que con esta va. Así mandará VM asentar cada cosa a su cuenta y con esto podrá VM enviar la cuenta de / los tafetanes que le envié por cuenta de los dos, que sirva a VM de aviso, con tanto Nuestro Señor guarde a VM largos años en vida de esos mis señores doña María y suegra, cuyas manos la señora Isabel y yo besamos juntamente con las de VM. Antonio Menet.

8. Cédula de Antonio Menet de 10.290 reales a Juan Álvarez Maldonado

En Valencia a 11 de Agosto 1626. Son 10.290 reales. A ocho días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio a Sebastián Díaz de Ontiveros diez mil doscientos noventa reales en plata doble por el valor recibido de contado en plata de Domingo Royo y los asienta VM a cuenta como lo de aviso. Cristo con todos.

1626. En Madrid a 18 de Agosto. Aceptada por mí Juan Álvarez Maldonado la cantidad contenida en esta otra parte y por verdad lo firmé. En Madrid a veintiocho de Agosto 1626. Sebastián Días de Ontiveros.

9. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado

En Madrid.

Carta. Con esta letra serviré a VM más largo. La presente solo sirve para acompañar la letra de cambio que con ésta va, que es de diez mil doscientos y noventa reales en plata por los cuales he recibido diez mil reales en esta forma; a saber: en plata doble 7.200 reales por tabla a dos por ciento de daño y se pueda recuperar por la plata doble que mucho a 3 por ciento y de la tabla a $\frac{1}{2}$ por ciento y se me ha sido forzoso sacarlos porque no se pueda fiar de tiempo por ser esta plaza tan acabada y prometo a VM si Domingo Royo no fuera amigo no me los hubiera dado, porque hay muchas letras y se lo hubieran pagado y no hubieran reparado en los precios; de esta pudiera estar VM cierto. Las que les mandara VM asentar y pagarlos a su tiempo como VM siempre ha hecho y los mandará asentar a cuenta de los tafetanes que últimamente le tenga enviado y Nuestro Señor guarde. De Valencia a 11 de Agosto 1626. Antonio Menet.

10. Cédula de Antonio Menet de 8.650 reales a Juan Álvarez Maldonado

En Valencia a 18 de agosto 1626. 8.650 reales. A ocho días vista mandará VM pagar (166r) por esta primera de cambio a Sebastián Díaz de Ontiveros ocho mil seiscientos y cincuenta reales en plata doble por el valor recibido de contado en plata de Domingo Royo y asentarlos VM a cuenta como se avisa y Cristo con todos. Antonio Menet.

1626 a veinte y seis de agosto en Madrid aceptada por mí. Maldonado.

He recibido del señor Juan Álvarez Maldonado la cantidad contenida en la parte de atrás y por verdad la firmé en Madrid a cuatro de septiembre mil seiscientos veinte y seis años. Sebastián Díaz de Ontiveros.

11. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado

Carta. Señor Juan Álvarez Maldonado. Después que había cerrado el pliego que con esta estafeta envío se me ha ofrecido de sacar en VM ocho mil seiscientos y cincuenta reales a pagar a Sebastián Díaz de Ontiveros a ocho días vista. VM mandará aceptarlo a su tiempo, pagarlo en la manera como siempre ha hecho, que son por cuenta de las diez y ocho piezas de tafetán que le envío (167v) con Pedro Martínez dicho dinero me dan en plata doble con daño de cinco por ciento conforme los Cernecios han hecho hoy y pienso que dicho plazo sacaremos cosa de tres por ciento, de lo que fuere se hará bueno e cuanto de los tafetanes, con tanto Nuestro Señor guarde como deseo. De Valencia a 28 de agosto de mil seiscientos veinte y seis. Antonio Menet.

12. Cédula de Antonio Menet de 4.070 reales a Juan Álvarez Maldonado. Madrid

En Valencia a 6 de octubre 1626. Son 4.070 reales.

A quince días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio a Juan María y Octavio María Cavana cuatro mil y setenta reales en plata doble por el valor recibido de contado en plata de Domingo Royo y los asentará a cuenta por la de aviso. Cristo con todos. Antonio Menet.

1626 a trece de octubre en Madrid. Aceptada por mí. Juan Álvarez Maldonado.

Recibimos del señor Juan Álvarez Maldonado los mismos contenidos en esta letra de contado de cuantos los pagó a Gregorio de Pedrosa, nuestro cajero, en Madrid (167) a veinte y seis de octubre 1626.

A Juan Álvarez Maldonado, salud. En Madrid.

13. Cédula de Antonio Menet de 4.070 reales a Juan Álvarez Maldonado. Madrid

En Valencia a 6 de octubre 1626. Son 4.070 reales.

A quince días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio a Sebastián Díaz de Ontiveros cuatro mil y setenta reales en plata doble por el valor recibido de contado de plata de Domingo Royo y los asentará a cuenta por la de aviso. Cristo con todos. Antonio Menet.

1626 a trece de octubre en Madrid. Aceptada por mí. Juan Álvarez Maldonado.

He recibido del señor Juan Álvarez Maldonado los mismos contenidos atrás y por verdad lo firmé en Madrid a veinte y ocho de octubre 1626. Sebastián Díaz de Ontiveros.

14. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado, Madrid

En Valencia a 6 de octubre 1626.

Hoy con la estafeta escribiré a VM más largo. La presente sirva solamente para acompañar mi letra que con ésta va, que es de cuatro mil setenta reales, que le saqué en este día a pagar a Juan María y Marco Octavio Cavana en plata doble a quince días vista, negociado con Domingo Royo a $\frac{3}{4}$ por ciento de daño tomando aquí moneda corriente, los cuales saca en VM a cuenta de los ocho mil reales que VM me ha sacado en los días atrás por cuenta de las diez y ocho piezas de tafetán de cuenta de VM y mías, y como dentro de dos días he de pagar los dichos 8.000 reales, por este saqué ahora dicha cantidad y también con ésta saqué en VM otros 4.070 reales en la dicha conformidad a pagar a Sebastián de Ontiveros en la manera dicha que son en todo 8.140 reales y por ellos he recibido 8.000 reales moneda corriente, los 140

reales son de daño, que los asentará a cuenta de los dichos tafetanes. Suplico a VM aceptar mi letra y a su tiempo pagarles como siempre ha hecho, con tanto nuestro Señor guarde como deseo. De Valencia ut supra. Antonio Menet.

15. Cédulas de Antonio Menet. 2.11.1626

A Juan Álvarez Maldonado, salud, en Madrid. (168r).

Cédula de 3.100 reales. En Valencia a 27 octubre 1626. Son 3.100 reales.

A diez días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio a Sebastián Díaz de Ontiveros tres mil y cien reales en plata doble por el valor recibido en plata de Domingo Royo y los mandará asentar a cuenta como se avisa. Cristo con todos. Antonio Menet.

1626 a 2 de noviembre en Madrid aceptada. Juan Álvarez Maldonado.

Recibí del señor Juan Álvarez Maldonado los atrás contenidos en esta cédula. En Madrid a ocho de noviembre mil seiscientos veinte y seis.

16. Cédula de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado de 3.000 reales. 27.10.1626

En Valencia a 27 de octubre 1626. 3.000 reales.

A diez días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio de Antonio Balbi tres mil reales en plata doble por el valor recibido de contado de Domingo Royo y los mandará VM asentar a cuenta como se avisa. Cristo con todos. Antonio Menet.

1626 a 5 de noviembre en Madrid aceptada. (168v)

Por mí Juan Álvarez Maldonado.

He recibido los mismos contenidos atrás. En Madrid a diez y seis de noviembre mil seiscientos veinte y seis del señor Juan Álvarez Maldonado. Gabriel de Barreda.

Soy contento que los tres mil reales contenidos en esta letra se paguen por mí a Gabriel de Barreda mi cajero que con su recibo serán bien dados. En Madrid a diez y seis de noviembre 1626. Antonio Balbi.

A con esta estafeta escribiré a VM más largo esta sirva solamente para acompañar las dos letras de cambio, el uno de tres mil reales a pagar a Antonio Balbi a diez días vista en plata doble y la otra de tres mil ciento reales a pagar a Sebastián Días de Ontiveros a diez días vista en plata doble negociado con Domingo Royo con el daño de los cien reales, que por ella he recibido seis mil reales en moneda corriente de este reino, los cuales saqué a saber, los cuatro mil cuatrocientos reales a cuenta (169r)

de noventa y siete libras de pelos de la ribera que he comprado por cuenta de VM y los mil ciento treinta reales a cuenta de los rasos y tafetanes que le he enviado, que costaron demás de los 10.300 reales que le saqué para fin de este, los cuales mandará VM aceptar y pagarlos como siempre ha hecho; no los he podido sacar más tiempo con el primer enviaré la cuenta de los dichos rasos y tafetanes, con tanto Nuestro Señor guarde a VM como deseo. De Valencia a 27 de octubre de mil seiscientos veinte y seis. Antonio Menet.

17. Cédula de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado, de 10.175 reales, en Madrid

(De esta letra se dice en las preguntas: 6 Item diu ut supra que no obstant lo dit Antoni Menet oferi y promete remetre la cantitat de dites cedules avans de la paga de aquelles per no confiar le dit Maldonado que cumpliria dita promesa y perque lo tracte dels moltons hera ab condicio y presuposit que lo dit Maldonado no havia de desembolsar cantitat alguna no bolgue aceptar dites cedules per conte del tracte del moltons ni per lo que contenien les de avis, sino que acepta dites cedules ab protest y aixà es ver y consta ab los escrits continuats respectivament al dors de dites cedules que cada hu de aquells es del tenor següent: mil seiscientos veinte y seis en Madrid aceptada sobre protesto Maldonado y aixi es ver: 172v).

En Valencia a 3 de noviembre 1626. Son 10.175 reales.

A quince días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio a Sebastián Díaz de Ontiveros diez mil ciento setenta y cinco reales en plata doble por el valor cambiado con don Miguel Falcón de Belaochaga y asentarle VM a cuenta como se avisó. Cristo con todos. Antonio Menet. (169v).

18. Carta de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado, Madrid. 3.10.1626. 170r

Hoy con la estafeta escribiré a VM más largo a que me refiero; la presente sólo sirva para acompañar mi letra de cambio de 10.115 reales, que con esta saco a VM a pagar a Sebastián Días de Ontiveros en plata doble, a quince días vista, cambiado con don Miguel Falcón de Belaochaga, los cuales suplico a VM honrar con aceptar y a su tiempo con la paga, como VM siempre ha hecho, los cuales saca a VM por cuenta de 130 libras de trama que me ordena compran y cuatro piezas de raso negro que ya tengo comprado, 110 libras de dicha trama a razón de cuarenta reales la libra y dos piezas de raso a once reales $\frac{3}{4}$ la @ si a la vista me agradan y las otras 2 piezas de raso las compraré y se los enviaré esta semana en Matheo del Oyo, que me dicen saldrá esta semana, que también se irán los pelos; con tanto nuestro Señor guarde a VM como deseo. De Valencia a 3 de octubre de 1626. Antonio Menet.

19. Cédula de Antonio Menet a Juan Álvarez Maldonado de 10.300 reales. 170v

En Valencia a 8 de octubre 1626. 10.300 reales.

Para el primero día del mes de noviembre, primero venidero, mandará VM pagar por esta primera de cambio Sebastián Díaz de Ontiveros diez mil trescientos reales en plata doble por la valor recibí de contado de Juan Roure, Esteve Jayme y compañía y los mandará VM asentar a cuenta como se avisó. Cristo con todos. Antonio Menet.

1626 aceptada Maldonado.

He recibido del señor Juan Álvarez Maldonado maravedíes contenidos atrás y por verdad lo firmé en Madrid a dos de noviembre mil seiscientos veinte y seis. Sebastián Días de Ontiveros.

20. Cédula de Antonio Menet de 300 reales a Juan Álvarez Maldonado. 15.5.1626

Cédula de 300 reales. A Juan Álvarez Maldonado en la calle de los Jardines en Madrid.

En Valencia a 15 de mayo 1626: 300 reales.

A ocho días vista mandará VM pagar por esta primera de cambio a Antoni Erbert, mallorquí, guardamanxier del serenísimo infante cardenal, trescientos reales /172r/ en plata doble por el valor en contado de Cristóbal Fiol, y los asiente a cuenta. Cristo con todos. Antonio Menet.

He recibido del señor Juan Álvarez Maldonado los maravedíes contenidos en esta otra parte, que me los pagó de contado luego que le presenté la cédula y por verdad lo firmé en Madrid en diez de mayo 1626. Antoni Erbert.

21. Carta de Juan Álvarez Maldonado a Antonio Menet. 17.6.1626

Señor Antonio Menet.

Jhs. En Madrid a 17 de junio 1626.

Debo respuesta a la de VM de nueve /287v/ de este por la cual he visto como Francisco Imperial había hecho asiento con los arrendadores de la carne por cuatro mil cabezas para el mes de septiembre y octubre y otras ocho mil para su voluntad y que para esto habían dado ochenta mil reales y que cuando no lo hubiera hecho dicho Imperial nosotros no podíamos hacerlo porque querían grandes fianzas. Yo me espanto mucho que para ochenta mil reales o cien mil reales VM no la pudiese dar juntamente con la persona que quería entrar a la parte en el negocio, pero aún del todo no escribo desecharle, pues me escribió VM que cada semana se gastarían 4 o 5000 carneros, que según esto en doce mil cabezas que ha de dar Imperial habrá

para gastar veinte días y así los dichos arrendadores no dejarán de hacer asiento con VM de otros cuatro mil o seis mil carneros para los dichos meses de septiembre y octubre si VM se anima a darles fianzas del dinero que entregare, porque en /288r/ realidad de verdad el negocio es considerable y de ganancia conocida y me holgará saber en qué forma ha hecho el asiento Imperial; y en defecto de los dicho si a VM le parece puede tomar dos mil escudos a cambio, pues los hallará ahí para Medina; y yo pondré otros dos mil y con ellos podremos comprar dos mil cabezas, que para el mes de septiembre estén allá, concertando con los dichos arrendadores que en llegando los carneros se han de matar y han de dar luego el dinero, pues como digo ellos no pueden dejar de haber menester más carneros de los que Imperial les ha de dar y asegúrole a VM que conocidamente será buen negocio y que me pesará que no fuésemos para entablarle, porque la plata siempre ha de tener valor, aunque del vellón suceda lo que sucediere, que cada día se teme el rayo y no acaba de reventar. Y en caso que lo uno ni lo otro no tenga efecto, VM sepa de los arrendadores si para el mes de septiembre quieren hacer asiento con VM por mil cabezas obligándose a entregárselas y ellos /288v/ a recibirlas y pagar luego el dinero en habiéndolas recibido, que yo las daré sin que me den dinero ninguno adelantado, pero en recompensa de esto han de pagar a dos reales por cada libra en lanal, y por el pellejo, asadura y cabeza menudo y sebo seis reales de cada carnero, y si VM quisiere entrar con alguna parte no hay sino remitir dineros y si no como digo yo por mi cuenta daré los dichos mil carneros, y si nada de esto tiene efecto no hay sino encomendarnos a Dios y por ahora dejar descansar los negocios de ese reino y ver si por otra parte se puede ganar algo mientras las cosas se asientan, que aquí no hay traza de ello, sino de perseverar en lo pregonado. Y ayer se mandó que ninguna persona que tenga mercaderías sea osada de sacarlas fuera, pena de perderlas, y veo que ahí no bajan las sedas, sino que antes la nueva ha subido, dejarlos estar, que ellos amainarán la cólera.

En los rasos y tafetanes que VM tiene en casa, supuesto que tarde que temprano, VM los ha de enviar para que se vendan aquí, /289r/ porque en toda Castilla pasa lo mismo que aquí, soy de parecer que VM los envíe con el primero, porque a escondidas podría ser despacharlos a precio acomodado y en caso que esto se remediase, danto tiempo para que cada uno venda lo que tuviere a como pudiere, mejor es que estén aquí prontos que en Valencia, de manera que si de cualquiera manera se han de despachar aquí mejor están aquí que no en Valencia; este es mi parecer salvo el de VM que será mejor.

Acerca de la plata que tenía en casa ya tengo avisado a VM en mi última lo que pasaba; hoy está por cincuenta y dos y cincuenta y tres por ciento, con temor unos que la han de bajar, otros que el vellón, de modo que todo es confusión y no hay quien lo entienda. VM mandará avisar que quiere que haga de la que tengo por cuenta de VM, supuesto que con mi última le tengo avisado lo que pasa con los ánimos, de lo cual estaré esperando respuesta.

Como VM no me avisa la sustancia del negocio del señor Guillermo /289v/ Paulin me pareció abrir el pliego me remitió para Lucas Maldonado, por ver si allí decía VM lo que es el negocio y he visto que todo se remite al que viene para Su Majestad, el cual se ha dado al secretario Juan de Sillela y un amigo se ha encargado de sacar el despacho y yo de satisfacerle la diligencia y así lo más breve que se pueda se hará y en estándolo será a VM enviado.

El dicho pliego de Maldonado vuelvo a VM con esta, supuesto que no es necesario y él no está aquí. Las cartas para Granada enviélas para Lisboa, enviaré con primera ocasión los refiadores estoy esperando y las cuentas de los que otros con tanto no digo más que los doce mil reales que VM me sacó para quince de este en Sebastián Díaz de Ontiveros quedan pagados y lo mismo los tres mil doscientos sesenta nueve reales dimos a Juan Bautista San Julián, que sea de aviso y los 6.000 a Julio César se pagarán en viniendo por ellos. Nuestro Señor guarde a VM muchos años en compañía de la señora Isabel /290r/ Palacios, de la cual holgaremos saber que Nuestro Señor la haya traído a buena hora, dándole a VM un mayorazgo; doña María poco a poco va estando buena, aunque no para criar, que está muy flaca; de cualquier manera ella y su madre y la niña, que está muy bonita, y yo besamos a sus mercedes las manos, juntamente con las de VM. Juan Álvarez Maldonado.

22. Carta a Guillermo Paulin. 16.10.1626

Señor Guillermo Paulin

Jesús. En Madrid, a 16 octubre 1626

Estos pocos renglones sirven sólo para decir como en este día he sacado en VM veinte mil reales castellanos en moneda de plata valenciana a pagar a ocho días vista a Jusepe Palavecino y a Pedro Zoalle, o a cualquier de ellos recibidos aquí en plata del dicho Pedro Zoalle, como VM verá por mi letra, la cual será VM servido honrar con la aceptación y a su tiempo con pagarla.

23. Consulta del Consejo de Aragón sobre la restauración del comercio y Compañía de Levante (1623-1624). Eggerton, Manuscrito 340, folios 151-156

Señor:

Una orden que Vuestra Majestad fue servida remitir a este Consejo contiene que el modo con que los enemigos de esta Corona se han hecho tan poderosos es con las compañías de comercio que han formado, y que habiendo llegado a tan gran ruina en los reinos de Vuestra Majestad el trato, pues de ninguna manera le hay ni son útiles los géneros que se cogen (siendo tan precisos) por falta de comercio si no es que se pongan en manos de los enemigos, consultaron a Vuestra Majestad los primeros consejos de la corte que el único remedio y total restauración de la Monarquía era tratar

de formar compañías mercantiles que en flota comercial, como este Consejo también lo había consultado, para que en los reinos de la Corona de Aragón se volviese a entablar el trato de Levante que totalmente era suyo con grande aprovechamiento y beneficio de aquellos vasallos, y para convidar más a que se disponga a entrar en estas compañías supuestos que ha de ser acto voluntario había parecido a Vuestra Majestad conveniente ennoblecer el trato y darle tales prerrogativas que estas obliguen a que se dispongan a abrazarle sin que haya movido más fin a Vuestra Majestad que la autoridad pública que resultara de que estos vasallos se hagan dueños del comercio que para dar principio a ello y después de haberse conferido con los ministros y personas más inteligentes de la materia mandó llamar Vuestra Majestad dos mercaderes de la Lonja de Barcelona, los cuales han asistido a / esta corte muchos meses, y con su noticia, intervención y parecer se habían formado para la compañía de Levante las capitulaciones que Vuestra Majestad ha sido servida remitir a este Consejo para que con su aprobación se haya [...] de formar esta compañía supuesto que lo que por ella ordena es lo que conviene al beneficio de aquellos reinos, que el entrar en dicha compañía es cosa voluntaria, que no se quita la facultad de comerciar a otros, aunque no sean de la compañía sino privilegiarlos de ella, que jurisdicción de que se ha de usar es en materias [...] y entre los de la misma compañía, y que para que con todos estos presupuestos que con los que pudieran embarazar entre el Consejo en la materia había parecido a Vuestra Majestad ser advertido, y que su real ánimo es que no se divierta las a otros ministros hasta que se haya de publicar las [...] y asegura Vuestra Majestad al Consejo que tiene tanta satisfacción del celo de todos a su servicio, y del beneficio común de los reinos, que cuando esto tuviera alguna dificultad prometía de todos los que las venciéramos y facilitáramos y manda Vuestra Majestad que sin alzar la mano de la materia hasta consultar sobre ella no se trate de otra cosa.

El Consejo no puede dejar en primer lugar de besar a Vuestra Majestad su real mano por la satisfacción que muestra tener del celo de todos a su servicio (que sin duda es igual a nuestras [...] esperando que cuando en esta formación se ofrecieran dificultades las facilitará y venciera la atención con que estamos al beneficio común de aquellos reinos y el favor y merced que Vuestra Majestad les hace tratando de lo que la [...] ser tan útil como que se vuelva a entablar el comercio en todos, que está totalmente perdido cuando los cuidados de afuera (siendo tantos) pudieran divertir a Vuestra Majestad de lo que pedían menos embarazos que los que causan las guerras, espera el Consejo que la reconocerán por nueva obligación, y que Vuestra Majestad ha de quedar enteramente servido de aquellos vasallos en todas ocasiones continuándose en ellos el afecto y amor con que después que Vuestra Majestad reina han acudido a cuanto ha sido necesario y se le haya pedido.

El intento de esta formación mirado por todos lados trae las conveniencias que han movido a Vuestra Majestad a tratar de que se formen compañías de comercio, y reconociéndolas el consejo ha ido discurriendo en la materia con intento de quitar

cualquier sombra que la novedad pudiese representar en reinos donde las costumbres y estilos asentados son tan poderosos y donde las leyes particulares limitan la mano, de que en otras partes se puede usar, lo que más dificultad podría causar es dar forma en la jurisdicción que ha de ejercer la cámara de comercio que se ha de asentar en Barcelona, y como punto en que va tanto se ha deseado hallar camino con que la tenga y se consiga el intento de Vuestra Majestad y en esta consulta se refería el que se ha topado creyendo que en empezando a experimentarse el beneficio se ha de abrazar generalmente cualquiera otra disposición que mira a la conservación y crecimiento de las compañías.

Conforme a constituciones de Cataluña no se pueden erigir allí nuevos tribunales ni crear nuevos oficiales con jurisdicción si no en cortes generales, la forma en que parece se podría disponer hasta que haya, que los administradores de la compañía conozcan de las causas que se movieren en los que entraren en ella, lo que al tiempo que sea admitido alguno se obligue ante todas cosas a firmar y otorgar poder irrevocable y con juramento a las personas y administradores les nombraren para que en cualquier [...] que hayan de litigar así actores como reos con otros de la compañía pueden firmar y firmen compromiso en personas de los administradores con el término, penas, juramento, renunciaciones de recurso y arbitrio de buen varón, y otras cláusulas [...] y oportunas para la validez y efecto del compromiso, y [...] lo tenga todo lo que está dicho, y abajo se dirá más largo, conforme al estilo de los notarios de Barcelona, de que resultará que las declaraciones y sentencias arbitrales que los administradores proferirán se podrán ejecutar conforme las dichas constituciones no embargante cualquier recurso que de hecho se interponga de ellas, prestando caución la parte que quisiere instar la ejecución de restituir lo que la dicha o sentencia arbitral hubiere cobrado en caso de revocación de ella en los casos que conforme a disposición de las mismas constituciones estará obligado a prestarla.

Y que así en el poder sobredicho como en el compromiso que otorgare se diga expresamente que en los casos que deba haber declaración o sentencia arbitral conforme a constituciones se pudiese recurrir haya de introducir y proseguirse la causa de recurso ante la Junta del Comercio General [...] en Madrid, a cuya jurisdicción y fuero se submitare, renunciando el propio, y a cualquier disposición de [...] así común como particular de los reinos y provincias de la Corona de Aragón, y cada una de ellas, y señaladamente de las constituciones de Cataluña que prohíben sacar las causas ni tratarse fuera de los dichos reinos y provincias y de cada una de ellas, y que la ejecución de las declaraciones o sentencias arbitrales, así en los casos que no se recurriere o no se pudiese recurrir como en los que será lícito el recurso se ejecuten por los cónsules de la Lonja del Mar de Barcelona, que son jueces ordinarios de las causas mercantiles en el modo y forma que por las constituciones está dispuesto no embargante cualquier recurso y contradicción.

Cuanto empero a la jurisdicción criminal en negocios y cosas tocantes a guerra cuyo conocimiento toca a la Capitanía General podrá Vuestra Majestad siendo servido conceder a los mismos administradores la jurisdicción que puede usar allá el Tribunal de la Capitanía General nombrándole para este efecto en lugartenientes del Capitán General a que podrá Vuestra Majestad mandar que no les revoque ni perturbe en su oficio, ni aboque las causas en primera instancia.

Y para que los administradores puedan usar de jurisdicción criminal en los oficiales y ministros de la compañía que gozan sueldo o gajes de la administración general el medio que se halla más a propósito es que estos oficiales y ministros asienten plaza de soldados en el presidio de las Atarazanas Reales de Barcelona, con lo cual quedarán sujetos a la jurisdicción de la Capitanía General, y por consiguiente les podrá Vuestra Majestad someter a los administradores en las causas criminales en la forma que arriba se ha dicho, y de la sentencia que ellos dieren se podrá apelar al mismo Capitán General, que tomando por asesores uno o más doctores de la Real Audiencia declare la causa como está dispuesto por constituciones y con cartas aparte podrá Vuestra Majestad ordenar al capitán general que antes de declarar en la causa de apelación o suplicación que ante él se hubieren de tratar como con Vuestra Majestad con relación de los méritos del proceso que habiéndolo entendido pueda mandar lo que fuera de su real servicio.

Además de presentar a Vuestra Majestad la forma en que se ha de disponer la jurisdicción de la compañía ha parecido al Consejo poner en consideración a Vuestra Majestad algunas que pueden ayudar a su mejor ejecución y otras que deben ajustarse con las leyes de aquellos reinos, porque con menos embarazo corra la materia y se consiga el intento de Vuestra Majestad.

Entre los honores que han de adquirir los que metieren por en esta compañía son hábitos de las tres órdenes militares de Castilla, y porque siendo la de Montesa propia de esta Corona y Vuestra Majestad maestre, y las informaciones que se hacen no con menos rigor que para los otros hábitos, y obtienen personas muy calificadas parece que se incluya a todos los demás hábitos, pues además que Vuestra Majestad mostrarán en esto estimación de premio que es suyo habrá muchos que aspiren a él por no haber razón de desigualdad.

También se juzga por conveniente que en la Corona de Aragón para alcanzar todos los honores que son de un mismo género sean iguales los puestos sin hacer diferencia en los reinos pues aunque valgan más en unos que en otros los caballeratos y noblezas esto no es porque en sustancia tengan menos en unos que en otros y asista en todos una misma razón para la igualdad la de Aragón donde por tener los nobles grandes prerrogativas y privilegios para conseguir este honor lo podría disponer que el hidalgo que la quisiera para su persona meta ocho mil ducados en la compañía y si se hubiere de extender para sus descendientes dice que fuere villano veinte mil.

Y porque la seguridad de lo que se pusiere en la compañía ha de traer el mayor caudal parece que Vuestra Majestad debe servirse de mandar que el dinero que se metiere en ella goce de las prerrogativas que gozan cada una de las tablas de la Corona de Aragón, que son muy considerables, con que el dinero no se pueda sacar si no es conforme las capitulaciones de la compañía.

El capítulo que trata de que la compañía tome los frutos que hubiere menester y quisiere se debe en todo caso declarar que no se entienda esta facultad cuanto a los trigos que se traen para provisión de la ciudad de la Corona de Aragón.

En otro capítulo se prohíbe que extranjeros no puedan pescar coral y porque en Cerdeña, donde es mayor la abundancia, no será útil si se quitase la pesca a extranjeros mientras los naturales no se aplican a ella, y se perderían los derechos que tocan a la real hacienda se pone a consideración de Vuestra Majestad para que lo tenga entendido juzgando el Consejo por lo más conveniente que el mejor medio sería no quitar por ahora la pesca a los extranjeros sino que vendan el coral a la compañía.

El capítulo que dispone la saca franca del dinero se debe ajustar solamente al que montaren los derechos que pertenecen a Vuestra Majestad porque en la parte que tocaren a los reinos es impracticable la excepción que se concede, si bien en Aragón declaran ser de Vuestra Majestad en caso que se deba hacer podrá pasar libre de derechos y en Cataluña dársele por [...] uso y servicio no se cobraran.

Supónese en otro capítulo que se han de asentar factores en Nápoles, Sicilia y Milán juzga por conveniente el Consejo se añada y en otra cualquier parte que conviniera para no dejar excluidos los reinos de Milán y de Cerdeña, donde podrá tener mucho beneficio la presente compañía.

El Consejo considera por de mucho perjuicio para la compañía prohibirla, como se hace por otro capítulo, el que cargue pimienta, clavo, nuez de especia y otras drogas de las plazas de Levante para España porque no encuentre comercio que la Compañía Oriental tendrá de estos géneros, y la razón que le mueve al Consejo a representar esto a Vuestra Majestad es porque de partes de Levante se traen hoy por muchos mercaderes estos géneros a Cataluña y Valencia estas drogas, más es cierto que mucha de la pimienta que llega viene por mano de franceses y otros extranjeros de Alejandría [...] con quien se tiene guerra abierta y aunque Vuestra Majestad ha de remediar esto, y en el año de 1620 se hicieron ciertas consultas por este Consejo no se sabe que hasta ahora las haya resuelto y así parece de inconveniente que los extranjeros puedan traerlas mientras no se da forma en lo contrario, y la [...] de la India Oriental.

También representa el Consejo a Vuestra Majestad que si bien la compañía podrá arrendar los derechos de las mercaderías no podrá tantearlas en Cataluña por ser derechamente contra sus constituciones.

Y porque la conveniencia de meter puestos es la más por para el fin de esta instrucción parece que por los reinos de Aragón y Valencia haya administradores en las cámaras de general administración basta que el puesto en el primero sea de 110.000 escudos y en el otro de 50.000.

Vuestra Majestad mandará en todo lo que fuere más servido. Don Francisco de Castelví, regente. Don Salvador Fontanet, regente. Villanueva. Don Francisco de Vico, regente. Félix Bayetola Cabanillas, regente. Don Baltasar Navarro de Arroyta, regente. Don Francisco de León, regente. Mayarola, regente.

24. 1624/03/17, Madrid. Respuesta a consulta. Eggerton, Ms. 340, fs. 157-158

+ Señor

Al Presidente de Italia se sirvió Vuestra Majestad de remitir una orden del tenor siguiente:

Por consulta de una junta que mandé hacer en el aposento del Conde de Olivares, sobre cosas tocantes al comercio, he resuelto que para ir tratando de los medios y disponer la forma en que se podría asentar, se junten con vos el Licenciado Gilimón de la Mota y el doctor Mendo de la Mota y de lo que a los tres pareciere se me dé cuenta, será bien que con lo demás que hubiere de esta materia, se vea también la consulta inclusa de otra junta en la misma razón y que sobre todo se me diga lo que pareciere. En Madrid a 11 de diciembre 1623.

Y habiendo visto la junta las consultas inclusas que refiere esta orden, le pareció que los medios que pueden ser a propósito para dar principio a la restauración de la contratación, son principalmente la restitución de las ferias y pagos que solían hacerse en Medina del Campo, tanto más habiéndose entendido que la plática de esto está muy adelante por ministros que han tratado de ello y que los papeles están en poder de algunos del Consejo de Hacienda, a lo que se entiende para conferirse en él, y que así es necesario que Vuestra Majestad mande al Presidente de Hacienda que sin dilatarlo más, para que el Consejo se consulte a Vuestra Majestad lo que tienen tratado y pareciere disponerse acerca de esto, y que la consulta que sobre ello hicieren se sirva también Vuestra Majestad de remitirla a esta junta para que confiriendo sobre ella lo necesario vuelva a la primera junta a quien Vuestra Majestad tiene cometido encaminarlas a las cosas del comercio y por allí (cuanto a ello) se tome la última resolución y en tanto esto se hace se vaya en ésta discurriendo por los medios generales y particulares que parecieren a propósito para conseguirlo.

El Doctor Mendo de Mota añadió a esto: que siendo esta materia de tan grande consideración y tan dificultosa de remedio, obliga hacia la atención en los que hubieren de tratarla, y que así es justo que haya personas que la traten, tan desocupadas de otros cuidados que sólo lo tengan de esto, y que para ello en cada una de las ciudades y lugares más señalados del reino elijan tres o más expertos de los más a propósito, para que traten de los medios y modos de restaurar el trato y comercio de cada lugar,

conforme al caudal de cada uno de ellos, y envíen relación de lo que les pareciere a esta junta, con la cual se vayan correspondiendo, porque se sepa el beneficio que se fuere haciendo y pueda la junta proveer a remediar lo que pareciere necesario.

El Conde de Monterrey dijo que se conformaba con lo que dice el Doctor Mendo de Mota en cuanto a pedir información y remedios [...] que no sea a personas particulares, sino que puesto que [...] medios que se le ofrecerán mejor a muchos que a tres solos, [...] parecer, que escriba Vuestra Majestad (por la vía donde tocare) a las ciudades que hubieren tenido o tuvieren trato, para que informen de los remedios [...] se les ofrece, para la restauración, donde se hubiere perdido, y [...] la conservación en las que le hubiere al presente, y que lo que [...] respondiendo, se dé orden que se remitan luego a Vuestra Majestad y si Vuestra Majestad [...] sirviere, se podrán enviar a esta junta, si bien no tiene por [...] sazón la presente para hacer esta diligencia con las ciudades, [...] que pase la concesión de millones, de que se está tratando [...] sería muy posible que respondiesen a las cartas de Vuestra Majestad [...] dado el mal estado y empeño en que se hallan, y por conveniencias [...] ser moderación del pedido dando por ocasión de la falta de [...] trato y comercio la poca sustancia de hacienda con que se hallan y así se podría suspender por ahora el escribirles Vuestra Majestad a cuando este inconveniente no embarace. Vuestra Majestad mandará lo que fuere más de su servicio. Madrid 17 de marzo 1624. [Firmas].

25. 1624/06/30, Madrid. Respuesta a consulta. Eggerton, Ms. 340, f. 159

+ Señor

En 27 de noviembre del año pasado de 1623 hicieron a Vuestra Majestad los de esta junta la consulta cuya copia va con ésta y teniendo por unos los más importantes medios para la restauración del reino y de las rentas reales que el comercio vuelva sobre si y juzgando que la introducción de las ferias o pagos generales en España y dar forma a que se asienten compañías públicas que contraten a las provincias del norte y a las del levante y a las Indias orientales y occidentales será el remedio más eficaz suplican los de esta junta a Vuestra Majestad mande se vea la dicha consulta que remiten, y tome resolución lo que conviene sirviéndose de mandar que desde luego haya ferias pues esta parte de comercio es el fundamento de las demás, y en cuanto a ella está dispuesto por cédula de Vuestra Majestad del rey don Felipe III, padre de Vuestra Majestad, todo lo necesario habiendo precedido muy maduras y exactas informaciones que se recibieron de hombres prácticos así para las conveniencias como para el modo de asentar las ferias, y aunque la dicha cédula no está firmada, tienen los de esta junta noticia de la determinación que usó para que se pusiese en ejecución por la cual han hecho diversas veces instancia los vecinos de Medina del Campo.

Y en cuanto a las compañías públicas de la resolución que Vuestra Majestad mandare tomar en ellas resultará examinar si son convenientes las propuestas del Doctor Lorenzo Brandon que tratan de esto en el memorial impreso que Vuestra Majestad lo mandará ver y proveer en lo que más convenga. En Madrid, a 10 de junio.

26. 1624/11/27, Madrid. Eggerton, Ms. 340, folio 160. Informe de una junta al rey Felipe IV sobre la restauración del comercio

Señor

Habiéndose visto en esta junta [...] Vuestra Majestad las propuestas del Doctor Lorenzo Brandon y considerado que de todo cuanto conviene sobre que se hace consulta aparte a Vuestra Majestad ninguna cosa necesita de tan presente remedio como el menoscabo del comercio de estos reinos se ha conferido diversas veces este punto y juzgádole por uno de los más importantes al servicio de Vuestra Majestad se ha tratado de los medios que podrían convenir al reparo y de común acuerdo ha parecido que ninguno es practicable y eficaz, en la falta que hay de caudal o crédito, inteligencia y aplicación en los naturales de estos reinos, sino volver a resucitar las ferias o pagos que solían hacerse en Medina del Campo y la introducción de compañías públicas que tengan correspondencia con los reinos extraños, así de vasallos de Vuestra Majestad como de amigos y confederados donde por medio de factorías contraten las mercaderías y frutos de España y conduzcan a ella los géneros útiles y necesarios de que carece. Y como quiera que la disposición de esto hasta que se ponga en el punto que es menester requiera particular atención, noticia y cuidado. Suplicamos a Vuestra Majestad se trate luego de remitir la forma y ejecución de las ferias y compañías públicas con todas sus dependencias a quien Vuestra Majestad sea servido de encargarlo y que juntamente se le cometa que procure en las compañías públicas en la India y demás conquistas de otras coronas que oponiéndose a las que tienen hechas los holandeses de sus restaure [...] a petición por no la haber con que se ha de esperar más breve efecto por la disposición de los ánimos y caudales necesarios que hay en aquel reino. Hacemos humilde instancia con Vuestra Majestad suplicando se sirva de que no se pierda hora de tiempo en dar principio a la práctica de estos medios, porque estamos entendiendo que son los que gozan igualmente el servicio de Vuestra Majestad y el beneficio común y ninguno se puede ofrecer más efectivo así para encaminar la riqueza de estos reinos y aumento de las rentas reales y para arruinar a nuestros enemigos [...] resistencia a las armas de Vuestra Majestad con [...] en haberse hecho árbitros de la contratación, habiendo enriquecido después que faltaren hombres de negocios naturales y [...] lo nos arriesgando, siendo [...] consigne Vuestra Majestad hallará muy servido y sus vasallos muy acrecentados. Vuestra Majestad lo mandará ver y proveerá como más convenga. Guarde Dios la Católica Majestad muchos años como la cristiandad ha menester. Madrid, 27 de noviembre 1624.